



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVI - Martes 4 de Diciembre de 2012 - Número 4979

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

2996.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2012.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Patrimonio

2997.- Notificación a D. David Salomon Melul Benchimol.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Contratación

2998.- Resolución relativa a formalización del contrato de obras de "Adaptación y mejora de la accesibilidad en TVM en calle Miguel Zazo de Melilla" a la empresa Construcciones Norafrica S.L.U.

2999.- Orden de fecha 21 de noviembre de 2012, relativo a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del servicio de "Teléfono y asistencia telemática de información y atención al ciudadano, actualización de contenidos del portal web institucional y del tablón de edictos "Webteblon" de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Consejería de Economía y Hacienda

Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

3000.- Notificación a D. Mimun Mohamed Karroum.

Consejería de Administraciones Públicas

Dirección General de Administración Pública

3001.- Notificación a D. Mohamed Gannoun e Hijos y otros.

Consejería de Administraciones Públicas

Secretaría Técnica

3002.- Orden n.º 469 de fecha 23 de noviembre de 2012 relativo a listas definitivas para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Auxiliar Administra-

tivo (Personal laboral), por el sistema de oposición libre.

3003.- Orden n.º 463 de fecha 23 de noviembre de 2012 relativo a listas definitivas para la provisión de una plaza de Ordenanza (Grupo E), por el sistema de oposición libre.

Consejería de Medio Ambiente

Secretaría Técnica

3004.- Notificación de plazo a personas propietarias de enseres depositados en el Almacén General de la Ciudad Autónoma.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General de Sanidad y Consumo

3005.- Notificación a D. Pedro Cristóbal Cruz López.

3006.- Notificación a D. Ali Mohamed Al-Lal.

3007.- Notificación a D. Manuel Antonio Sánchez Unzueta.

3008.- Notificación a D. Solaiman Martínez Toutouh.

3009.- Notificación a D. Cristian Alvarez Soler.

3010.- Notificación a D. Bueno Castillo, Juan.

3011.- Notificación a D. Suárez González, Manuel.

3012.- Notificación a D. Ahmed Amar, Mimun.

3013.- Notificación a D. Mohamed Bumedien, Benaisa.

3014.- Notificación a D. Mohamed Mohamed, Hamed.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Secretaría Técnica

3015.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de noviembre de 2012, relativo a modificación del decreto regulador de la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

3016.- Notificación a D. Mohand Aomar Mohamed.

3017.- Rectificación de error de anuncio publicado en B.O.M.E. n.º 4971 de fecha 06 de noviembre de 2012, relativo a "Aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Melilla para recalificación de acuartelamientos ("Gabriel de Morales", "Santiago", y "Primo de Rivera").

Consejería de Seguridad Ciudadana - Secretaría Técnica

3018.- Emplazamiento y remisión de expediente en P. Abreviado 372/2012, seguido a instancia de D.ª Soubida Benaisa Mohamed.

Patronato de Turismo de Melilla

3019.- Acuerdo de colaboración suscrito entre el Patronato de Turismo y la Mezquita Zawiya Al Alawiya.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridad Portuaria de Melilla

3020.- Notificación de expedientes de vehículos abandonados a D. Ramdani Mostafa y otros.

3021.- Acuerdo del Consejo de Administración relativo a aprobación de modificación del pliego de condiciones particulares del servicio comercial de consignación de buques en el Puerto de Melilla.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Delegación del Gobierno - Secretaría General

3022.- Notificación de expediente administrativo sancionador a D. Eduardo Crespo Calonge, n.º 906/2012.

3023.- Notificación de expediente administrativo sancionador a D. Rachid Boubakir, n.º 222/2012.

3024.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador a D. Merzok N´huni, n.º 815/2012.

3025.- Notificación de resoluciones de expedientes administrativos sancionadores a D. Farid Embarek Tieb y otros.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir - (Presidencia)

3026.- Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se somete a consulta pública el esquema provisional de temas importantes del proceso de planificación hidrológica correspondiente a la demarcación hidrográfica de Melilla.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla

3027.- Notificación a D. Fuentes Jiménez, Miguel y otros.

3028.- Notificación a D Nebali e Hijos, S.L.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 3 de Melilla

3029.- Notificación a D. Ali Mohamed en Juicio de Faltas Inmediato 48/2012.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 4

3030.- Notificación a D.ª Inmaculada Fontecha Heredia en modificación de Medidas Supuesto Contencioso 67/2011.

Audiencia Provincial de Málaga

Sección Séptima de Melilla

3031.- Notificación a D. Mostapha Rais en ejecutoria 30/2012.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

2996.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2012.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 16 del mismo mes.

* Pésame por fallecimiento D. Silverio Jiménez Filloy.

* Condolencias de la Ciudad Autónoma de Melilla por fallecimiento D. Silverio Jiménez Filloy.

* Queda enterado de:

- Comunicación del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente en relación con transmisión establecimiento C/. General Villalba, 15- local 1 (antes 3).

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla, P.O. nº 2/12, D. Francisco Javier Cervilla Sáez de Tejada.

- Auto Juzgado Contencioso-Administrativo, P.A. nº 185/2012, Mercantil Revolution Urban, S.L.U.

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, P.A. nº 266/12, D. José Luis Arce Ramírez.

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, P.A. nº 227/12, D. Santiago Guillén Pérez.

- Diligencia de Ordenación Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, P.A. nº 51/12, D^a. Fatima Ben Haddou.

- Auto Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, PSS / MC 282/12 - P.O. nº 282/12, D. Hassan Mohamedi Mohamed Haddi.

* Personación en:

- Autos de P.A. nº 373/12, D. José M^a. Domínguez Cañamaque (Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla).

- Autos de P.A. nº 345/12, D. Basilio Drivocheya Pérez (Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla).

- Autos de P.A. nº 345/12, D. Abdeslam Abdeslam Buhut (Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla).

* Licencia de Obras a EMVISMESA para construcción edificio de viviendas, garajes y trasteros en C/. Mariscal Sherlock, nº 9.

* Aprobación propuesta Consejería Economía y Hacienda en relación con convenio regulador de la concesión de subvención directa a la Sociedad Cooperativa Ómnibus Automóviles de Melilla. Convenio de Modernización de la flota.

* Aprobación propuesta Consejería de Bienestar Social y Sanidad en relación con modificación Decreto Regulador de la Junta Arbitral de Consumo de la CAM.

* Aprobación propuesta Consejería Seguridad Ciudadana en relación con Convenio con la Autoridad Portuaria para instalación Servicio de la Consejería en la Dársena de Embarcaciones Menores.

* Aprobación propuesta Consejería de Fomento, Juventud y Deportes en relación con expediente responsabilidad patrimonial D^a. Khadija Borka Mohamed.

* Aprobación Bases convocatoria para provisión puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Gestión Administrativa y Coordinación Economía, Empleo y Comercio.

* Aprobación Bases convocatoria para provisión puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Gestión Económica de Tesorería.

* Aprobación Bases convocatoria para provisión puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Gestión de Compras.

* Aprobación propuesta Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana en relación con enajenación solar C/ Remonta, nº. 10.

Melilla, 28 de noviembre de 2012.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
NEGOCIADO PATRIMONIO

A N U N C I O

2997.- La Excma. Consejera de Contratación y Patrimonio, por Orden nº 793, del día de la fecha, ha tenido a bien disponer lo que sigue:

"Como consecuencia de no haber sido atendidos los requerimientos oportunamente hechos a la propiedad para que procediera a la demolición del inmueble sito en la calle de San Miguel, nº.17, propiedad de D. DAVID SALOMÓN MELUL BENCHIMOL, según la inscripción en el Registro de la Propiedad de la registral n.º 70, declarado en estado de ruina, ante la inminencia del peligro existente, el mismo ha sido demolido con cargo a los fondos municipales en la cantidad de veintiumil setecientos ochenta euros y quince céntimos.

Por lo tanto, con el fin de conseguir el resarcimiento de los dichos gastos y siendo desconocido el paradero de los propietarios o de sus causahabientes, para cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 LRJ-PAC, publíquese anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y en el Tablón de Edictos, haciendo saber a los citados y a cuantos tuvieran algún derecho sobre el referido inmueble (actualmente zona pública de aparcamientos) que disponen de un plazo de QUINCE DÍAS para ingresar en los fondos municipales la expresada cantidad de 21.780,15 €, con la advertencia de que el incumplimiento determinará su cobro por la vía de apremio.

En caso de proceder al abono de la expresada cantidad deberá presentarse el oportuno justificante en el Negociado de Patrimonio.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de la Jurisdicción en Melilla, en el plazo de dos meses.

Sin embargo, pueden interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente orden, quedando abierta la vía contencioso administrativa, en su caso.

No obstante, los afectados podrán interponer cualquier otro recurso, si así lo creen conveniente, bajo su responsabilidad".

Melilla, 27 de noviembre de 2012.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN
A N U N C I O

2998.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de Obras de "ADAPTACIÓN Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN TVM EN CALLE MIGUEL ZAZO DE MELILLA".

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 157/2012

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: "ADAPTACIÓN Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN TVM EN CALLE MIGUEL ZAZO DE MELILLA".

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria

B) Procedimiento: Negociado sin publicidad

C) Forma: Un solo criterio.

4.-

A) Presupuesto base de licitación: 118.673,69 € IPSI incluido, desglosado de la siguiente forma, Presupuesto: 109.883,05 €, IPSI: 8.790,64 €.

B) DURACIÓN DEL CONTRATO: CUATRO (04) MESES.

C) 5.-Adjudicación:

A) Fecha: 16 de noviembre de 2012

B) Contratista: CONSTRUCCIONES NORAFRI- CA S.L.U., CIF: B-29964434.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA

D) Importe de la Adjudicación: 113.202,84 €, IPSI: incluido, desglosado de la siguiente forma, Presupuesto: 104.817,44 €, IPSI: 8.385,40 €.

6.- Formalización: 27 de Noviembre de 2012

Melilla, 27 de noviembre de 2012.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONTRATACIÓN

ANUNCIO

2999.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana de fecha 21 de noviembre de 2012, por la que se convoca, Procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria, con varios criterios de Valoración, para la contratación del Servicio de "TELÉFONO Y ASISTENCIA TELEMÁTICA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO, ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL Y DEL TABLÓN DE EDICTOS "WEBTEBLÓN" DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 175/2012

2. Objeto del contrato: "TELÉFONO Y ASISTENCIA TELEMÁTICA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO, ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL Y DEL TABLÓN DE EDICTOS "WEBTEBLÓN" DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Dirección General de Administraciones Públicas e instalaciones del contratista.

Plazo de ejecución: DOS (02) AÑOS, susceptible de prórroga hasta un máximo de DOS AÑOS más.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIA

b) Procedimiento: ABIERTO

c) Forma: Con varios criterios de valoración:

Nº	Descripción del criterio	Ponderación
1	Oferta de precio	40 %
2	Mejoras ofertadas respecto a los servicios mínimos exigidos en el pliego de Prescripciones Técnicas	15 %
3	Experiencia equipo de trabajo	15 %
4	Mejoras retributivas del personal	15 %
5	Mejoras ofertadas respecto a las condiciones mínimas requeridas en los Pliegos en materia de aportación de personal	10 %
6	Tener en plantilla a personas con discapacidad	5 %
	TOTAL	100 %

4. Presupuesto base de licitación: 237.380,00 € incluido Ipsi, desglosado de la siguiente forma, Presupuesto: 228.250,00 €, IPSI: 9.130,00 €.

5. Garantía Provisional: 6.847,50, Definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: DIEZ (10) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: NO.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 27 de noviembre de 2012.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN
TRIBUTARIA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

3000.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: MIMUN MOHAMED KARROUM

Procedimiento de APREMIO

Trámite: NOTIFICACIÓN DILIGENCIA DE EM-BARGO

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 28 de noviembre de 2012.

El Jefe del Negociado de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

A N U N C I O

3001.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E.

D. MOHAMED GANNOUN E HIJOS

NIE X-2001848-C

D. MIMOUN EL HADDADI

NIE Y-2245175-K

D.ª OUARDA BELLA

NIE X-6754232-Y

D.ª MALIKA ABDEL LAH DRISS E HIJO

DNI 45301426-M

D. ABDELHAFID CHAMI

NIE X-6965092-W

D. KAISS AARAJ

NIE X-4799243-V

D.ª AICHA OCHAN

NIE Y-2151797-T

D. MOHAMED OUCHAN

NIE Y-2164410-D

D.ª NADIA BOUDOUH GEB CHOVA

NIE Y-2317375-R

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Velez n.º 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 26 de noviembre de 2012.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

3002.- La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, por Orden núm. 469 de fecha 23 de noviembre de 2012, ha dispuesto lo siguiente:

"Habiendo finalizado el pasado día 14 de noviembre el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el BOME nº 4970 de 02-11-12, para la provisión en propiedad de cuatro Plazas de Auxiliar Administrativo (personal laboral), por el sistema de oposición libre, y visto el informe emitido por el Negociado de Gestión de Plantillas relativo a la reclamaciones presentadas, VENGO EN ORDENAR, la admisión y exclusión definitiva de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	45.312.316-Q	ABAD GONZÁLEZ, LORENA
2	45.313.987-P	ABAD GONZÁLEZ, SANDRA
3	45.305.332-R	ABAD VÁZQUEZ, MARIA
4	45.300.831-P	ABAD YUSTE, DANIEL
5	45.301.768-W	ABDELKADER AMAR, MUSTAFA
6	44.070.461-T	ABDELKADER BENALI, YULaida
7	45.302.949-X	ABDELKADER LAARBI, FAISAL
8	45.304.617-E	ABDELKADER MOHAMED, SIHAM
9	45.307.439-S	ABDELKADER UASANI, YASIR
10	45.297.003-K	ABDELKARIM MOHAMED, TLAITMAS
11	45.305.231-S	ABDEL-LAH DRIS, SORAYA
12	45.278.847-N	ABDEL-LAH GARCÍA, DUNIA
13	45.283.008-X	ABDEL-LAH MOHAMED, CANDILA
14	45.305.074-L	ABDERRAHAMAN BUTIEB, SIAM
15	45.303.155-D	ABDESELAM KADDUR, AOMAR
16	45.282.052-C	ABDESELAM MOHAMED, DINA
17	45.280.876-V	ABDESELAM MOHAMED, YONEIDA
18	33.343.143-C	ABEL VÁZQUEZ, MARÍA
19	45.284.450-A	ABELLÁN VIVANCOS, AGUEDA
20	45.303.541-G	ABERKAN AMAR, NADIA
21	45.304.977-Z	ABEYTUA PÉREZ, LAURA
22	45.324.745-W	ABRIGHACH ARRAFFAI, HANANE
23	45.296.861-V	ABSELAM MOHAMED, FATIMA
24	45.276.872-S	ACEBAL MANCHEÑO, RAFAEL

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
25	33.964.709-B	ADALID GONZÁLEZ, FCO. JOSÉ
26	45.283.244-Q	AGUADO GALINDO, GLORIA C.
27	45.306.621-W	AGÜERA AGUILERA, JOSE D.
28	77.331.183-P	ÁGUILA CASTILLO, JOSE L.
29	24.222.106-R	AGUILAR BENITEZ, JOAQUÍN
30	74.685.272-V	AGUILAR CAPILLA, M ^a . ÁNGELES
31	45.294.659-T	AGUILAR HERRERA, RAÚL
32	26.246.898-B	AGUILERA OLIVER, SANTIAGO
33	45.317.188-N	AHMED DRIS, YUNAIDA
34	45.295.672-R	AHMED LIAZID, FARIDA
35	45.307.333-R	AHMED MESAUD, XIHAM
36	45.313.291-W	AHMED MOHAMED, RANDA
37	45.305.049-V	AHMED MOHAMED, SALIMA
38	45.282.424-R	AHMED MOHAND, ALI-EL BAHRI
39	45.319.692-D	ALARCÓN BRICEÑO, SILVIA
40	45.314.183-C	ALARCÓN FERNÁNDEZ, SUSANA
41	45.105.474-J	ALARCÓN GALET, ALEJANDRO
42	45.320.414-H	ALARCÓN LENFERDING, ALEJANDRA
43	45.297.448-Y	ALARCÓN NIETO, CARLOS
44	45.305.440-V	ALBADALEJO LASCANO, ALICIA
45	45.277.825-W	ALBALADEJO MARTÍNEZ, FRANCISCA D.
46	X7908223-H	ALBANO, NICCOLÓ
47	45.312.974-F	ALBARRACÍN GARCÍA, LEOPOLDO J.
48	45.317.078-V	ALCÁNTARA GARCÉS, LAURA
49	07.519.044-E	ALCÁZAR RUIZ, SANTIAGO V.
50	45.304.362-C	ALCOBER ALEMÁN, VERÓNICA
51	76.973.682-L	ALEGRE CASADO, NATALY M ^a .
52	45.315.356-C	ALEMÁN CALVACHE, JAVIER
53	45.308.141-G	ALEMANY FERNÁNDEZ, PABLO A.
54	74.739.813-W	ALEMANY GÁLVEZ, JOSÉ LUIS
55	75.937.943-Q	ALEMANY GÁLVEZ, M ^a . ÁNGELES
56	43.830.805-G	ALI MAHMUD, HORMA
57	45.287.553-R	ALI MOHAMED, SABAH
58	45.295.067-V	AL-LAL AHMED, YAMILA

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
59	45.278.924-C	AL-LALLAHADIL, IHAN
60	45.306.793-J	AL-LAL MIMON, ANISA
61	45.279.580-D	AL-LAL MIMON, NAYAT
62	45.280.430-P	ALMÉCIJA LAHOZ, MARINA I.
63	01.187.530-V	ALONSO MUÑOZ, HECTOR A.
64	45.298.294-R	ALONSO VALVERDE, ALEJANDRO
65	45.309.137-B	ÁLVAREZ DE LOS CORRALES LÓPEZ, LUIS
66	45.296.783-P	ALLALI MOHAND, DINA
67	45.300.924-D	AMAR AMAR, NAIMA
68	45.287.996-F	AMAR HACH HAMIDA, SAIDA
69	45.309.052-H	AMAR HAMIDA, INSAF
70	45.297.500-N	AMAR HAMIDO, SAMIRA
71	45.301.898-V	AMAR MIMON, IMAD
72	45.292.042-M	AMAR MOHAMED, SALH DINN
73	45.289.434-L	AMAR MOHAND, ABDULKARIM
74	45.312.122-Y	AMBRÓS SERÓN, INGRID M ^a .
75	45.291.294-Q	AMSELEM BENGUIGUI, MIRIAM
76	45.308.069-R	ANDÚJAR ARTILLO, FRANCISCO
77	45.272.948-R	ANDÚJAR MARTÍNEZ, RAFAEL
78	45.295.473-D	ANTONIO PASTOR, M ^a . ADELA SONIA
79	45.307.967-Z	AOMAR MOHAMED, LAYLA
80	45.303.792-W	ARAGÜEZ JIMÉNEZ, JESÚS
81	45.280.502-B	ARANDA MONTOYA, FRANCISCO
82	45.305.574-J	ARANDA RODRÍGUEZ, VIVIANA
83	45.272.571-S	ARCAS ESTÉBANES, MARGARITA C.
84	45.306.250-E	ARIAS RODRÍGUEZ, JOAQUÍN
85	45.298.963-A	ARIZA GUIJARRO, CARLOS M.
86	45.303.249-B	ARIZA GUIJARRO, YOLANDA
87	45.310.132-V	ARPÓN PALACIOS, PAULA
88	25.685.466-D	ARRABAL SÁNCHEZ, CARMEN M ^a .
89	45.311.947-S	ARRARÁS RÁBAGO, VIRGINIA
90	45.286.311-R	ARRIETA MÉNDEZ, EVA M ^a .
91	45.315.564-K	ARROYO MARQUÉS, MIRIAM
92	45.301.372-C	ARROYO MOHAMED, JULIA

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
93	45.295.914-J	ARTALEJOMARTÍNEZDEVICTORIA, MARTA
94	45.316.021-H	ARTEROQUESADA, M ^a . VICTORIA
95	78.571.058-E	ARVELO ROSA, YESICA DE LA CRUZ
96	77.140.977-N	ASBAI EL OUARIACHI, AHMED
97	45.313.822-G	ASERRAF OBADIA, YAEL E.
98	45.300.749-H	ATENCIA GUERRERO, VANESSA
99	78.082.386-P	AYALA DOMÍNGUEZ, M ^a . QUERALT
100	45.297.415-L	AZNAR TORRENTE, IGNACIO
101	45.280.261-T	AZULAY CHOCHRÓN, SIMY
102	45.293.087-S	BAEZA TORRES, GONZALO
103	45.304.665-R	BAGDAD HADDU, DINA
104	45.278.976-A	BAGDADI MOHAMED, ALI
105	45.294.278-X	BAGDADI MOHAMED, HASSAN
106	45.292.871-Y	BALBUENA TERUEL, FRANCISCA
107	22.993.994-C	BARAZA HARO, PEDRO E.
108	45.275.629-Z	BARBA CASTELLANO, M ^a . CARMEN
109	45.319.482-Y	BARCEIRO MONTOYA, M ^a . BELÉN
110	45.281.361-L	BARÓN GUTIÉRREZ, JORGE
111	45.307.284-K	BARRERA VÁZQUEZ, PEDRO J.
112	74.866.509-Z	BARROSO BRAVO, MACARENA
113	45.310.865-Z	BATÚN GÓMEZ, MÓNICA
114	20.252.269-X	BAUTISTA SANZ, M ^a . ÁNGELES
115	76.121.247-X	BÉJARMARTÍN, LAURA
116	45.277.330-J	BENAIN ASERRAF, ABRAHAM
117	45.294.072-B	BENAISA HAMED, DINA
118	45.280.708-X	BENAVENTE MONEDERO, CARLOS J.
119	45.297.582-W	BENÍTEZ CROCES, ISABEL M ^a .
120	45.304.643-W	BENITEZ DOMENECH, PABLO
121	45.269.876-B	BENÍTEZ MELUL, JOSE M ^a .
122	45.278.129-F	BERBEL ROJAS, M ^a . ISABEL
123	45.318.913-N	BERNALDEZ ABAD, LUCÍA
124	45.302.852-M	BERRIOLÓPEZ, CRISTINA
125	45.281.786-F	BERRUEZO BUENDÍA, M ^a . DE LA CONSOLACIÓN
126	45.298.329-J	BETORET RAMOS, CATALINA

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
127	45.298.330-Z	BETORET RAMOS, VANESSA
128	45.270.786-R	BITTAN AMSELEM, TAMAR
129	70.937.145-Q	BLANCO SIERRA, ESTHER M ^a .
130	45.310.028-M	BLASCO AVELLANEDA, ÁNGEL
131	45.298.033-Q	BLASCO AVELLANEDA, LUIS MIGUEL
132	45.308.917-K	BOJ ESPINOSA, NOELIA
133	45.272.438-C	BOLAÑOS SÁNCHEZ, DOMINGON.
134	45.313.206-D	BORREGO FUENTES, ANTONIOM.
135	45.290.868-G	BOTELLO LLORCA, ÁNGELES M ^a .
136	Y0247226-J	BOUYANZAR, NAJIM
137	45.304.730-C	BOUZIAN AL-LAL, SORAYA
138	45.279.766-B	BRAVO RUIZ, SALVADOR
139	45.307.790-K	BRAVO VIDAL, FCO. JAVIER
140	45.274.436-V	BRICEÑO NAVARRO, M ^a . DOLORES
141	45.301.325-L	BUENDÍA PEÑA, LUCÍA
142	45.278.311-M	BUENO GARCÍA, JOSÉ JULIO
143	45.311.428-W	BUENO GARCÍA, MARTA
144	45.312.999-D	BUENO MARTÍNEZ, M ^a . LOURDES
145	45.305.651-K	BUENO PASCUAL, MANUEL A.
146	45.272.206-H	BUENO RODRÍGUEZ, SANTIAGO
147	45.302.522-C	BUENO SAEZ, VERÓNICA
148	45.322.205-S	BUMEDIEN AMAR, SALIMA
149	45.309.111-P	BURGOS ACUÑA, M ^a . JOSÉ
150	45.276.194-G	BURGOS CONDE, M ^a . DOLORES
151	45.319.564-L	BURÓN ÁVALOS, DANIEL
152	45.305.308-T	BURRAHAY LAMDAGHRI, IKRAM
153	45.295.526-Q	BUSSIAN AL-LAL, DUNNIA
154	45.301.862-G	BUSSIAN MOHAMED, RACHID
155	45.299.869-N	BUZZIAN HAMED, HANAN
156	45.311.128-R	CABELLO CRIADO, M ^a . CARMEN
157	45.277.257-D	CABRERA GARCÍA, JOSEFA M ^a .
158	45.305.716-V	CABRERA PIÑAR, ELIO A.
159	45.266.747-X	CALDERÓN SAAVEDRA, FCO. MANUEL
160	45.304.954-Z	CALDUCH JIMÉNEZ, YEIZA

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
161	45.303.269-P	CALVO EVIA, ALEJANDRO
162	74.689.905-G	CALZADO VIDAL, FRANCISCO J.
163	11.439.329-A	CALLEJA QUINTANA, CARMEN
164	45.294.871-M	CANTO NÚÑEZ, ANA
165	45.277.639-T	CANTÓN ALONSO, AGUSTÍN F.
166	45.293.327-W	CAÑADA ESPINOSA, PEDRO J.
167	45.312.648-A	CAÑADAS CASAS, JOSÉ J.
168	45.275.158-A	CAÑADAS MADRID, ANA M ^a .
169	45.283.890-H	CARA IMBRODA, EUGENIA D.
170	45.280.018-X	CARBONELL LÓPEZ, M ^a . CARMEN
171	45.303.581-K	CARBONERO SÁNCHEZ, M ^a . JOSÉ
172	45.280.831-H	CARDENAL TARASCÓN, ANTONIO J.
173	74.862.342-X	CÁRDENAS MARTÍNEZ, JUAN M.
174	30.537.276-S	CARO CORREDERA, SONIA M ^a .
175	45.304.429-H	CARRASCOSA ESPAÑA, JOSÉ L.
176	33.398.679-B	CARREÑO CASABONA, ROSA M ^a .
177	45.302.273-R	CARRETERO ROBLES, NOELIA
178	45.293.096-R	CARRIZO LÓPEZ, FCO. JAVIER
179	45.307.859-K	CASADO INIESTA, AMANDA
180	45.311.854-Z	CASADO RUIZ, ALEJANDRO
181	45.313.949-Q	CASADO RUIZ, PABLO
182	71.878.750-R	CASTILLO CASTILLO, CARLOS J.
183	45.284.845-F	CASTILLO LÓPEZ, SANDRA
184	45.272.463-E	CASTILLO MIRA, JUAN JOSÉ
185	45.275.003-D	CASTILLO MORELL, M ^a . CARMEN
186	45.300.254-Y	CASTRO NIEVES, M ^a . DE LOS ÁNGELES
187	18.054.386-F	CATALINAS CONCA, VIRGINIA
188	45.294.536-S	CERDÁN LANDEIRA, VANESA
189	45.307.245-M	CERISOLA HIDALGO, CARLOS A.
190	45.301.350-K	CERISOLA HIDALGO, VÍCTOR J.
191	45.278.932-M	CLARES MÁRQUEZ, ANA
192	45.313.478-M	CLARO QUINTO, ABIGAIL
193	24.395.208-M	CLIMENT MONTRULL, MERCE
194	45.299.589-P	COBO RODRÍGUEZ, M ^a . ÁNGELES

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
195	45.282.720-K	COBREROS RICO, ANA GENOVEVA
196	45.280.223-P	COCA PÉREZ, JUAN MANUEL
197	76.577.289-P	COIRAMÉNDEZ, RAMÓN
198	45.304.435-R	CONESA RAMOS, SARA
199	45.290.364-Y	CONTRERAS NAVARRO, PATRICIA E.
200	45.311.209-J	CÓRDOBA CASTILLO, PATRICIA
201	05.672.578-L	CORTÉS MUÑOZ, M ^a . MERCEDES
202	Y1428939-D	CORTES SAN MARTÍN, YASNA PATRICIA
203	45.301.754-B	CORTIZO MONTERO, LUCINDA
204	45.318.008-G	CRESPILLO MORILLA, ALEJANDRO
205	45.308.122-P	CROUSEILLES MONTOYA, PATRICIA
206	45.295.712-H	CRUZ ABDOU, JUAN MIGUEL
207	45.274.307-A	CRUZ ARAGÓN, JOSÉ M.
208	45.279.576-M	CRUZ MÁÑEZ, VIRGINIA
209	45.308.906-X	CRUZ ROSA, FERNANDA
210	45.306.080-J	CUADRADO CRIADO, CARMEN R.
211	45.316.307-M	CUADRADO CRIADO, MACARENA
212	45.272.890-N	CUDINACH MARTÍNEZ, ANA
213	45.311.669-J	CUENCA PÉREZ, YONATAN
214	45.305.389-N	CUEVAS RINCÓN, JAVIER
215	45.279.936-C	CHAIB MOHAMED, SALIMA
216	45.297.733-S	CHOCRÓN BITÁN, EVELINE
217	45.293.617-Q	CHOCRÓN BITÁN, JULIETTE
218	45.296.949-J	CHOCRÓN MAMAN, DONNA
219	45.293.517-P	CHOUAIB MOHAMED, SANAH
220	45.306.858-D	CHOZAS PÉREZ, M ^a . PILAR
221	45.272.490-A	DE AIZPURU ROSADO, JULIA
222	45.275.935-K	DE ANDRÉS GÓMEZ, JUANA M ^a .
223	45.301.098-E	DE ARRIBA DE LA ROSA, ALEJANDRO
224	45.281.874-A	DE CEANO-VIVAS DÍEZ, M ^a . TERESA
225	74.839.951-K	DE LA IGLESIA MOROTE, CARLOS A.
226	45.310.301-W	DE LEÓN ESPINOSA, NOEMI
227	45.292.362-A	DE LOS RIOS CONESA, JESÚS J.
228	25.146.154-R	DELGADO DIESTRO, ÁLVARO

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
229	45.270.373-W	DELGADO GARCÍA, M ^a . MAGDALENA
230	45.301.727-F	DÍAZ CANO, LOURDES M ^a .
231	45.278.247-X	DÍAZ CASTEJÓN, ROSARIO
232	76.571.724-D	DÍAZ FELPETO, ANA
233	45.274.251-Q	DÍAZ GONZÁLEZ, AURORA A.
234	45.274.250-S	DÍAZ GONZÁLEZ, CARMEN M ^a .
235	45.307.964-B	DÍAZ-OTERO BOLÁS, PAULA
236	45.298.062-E	DÍEZ ARCAS, IGNACIO
237	45.311.867-G	DÍEZ BENSUSAN, MÓNICA
238	45.279.207-G	DÍEZ DE LA CORTINA BENITAH, CARMEN
239	45.280.997-T	DÍEZ DE LA CORTINA BENITAH, M ^a . ESTHER
240	45.275.975-S	DIOS VALVERDE, M ^a . CARMEN
241	45.315.522-W	DOMENECH LÓPEZ, DANIEL
242	45.281.249-E	DOMÍNGUEZ DE LA TORRE, CRISTINA E.
243	33.377.681-N	DOMÍNGUEZ MARTÍN, M ^a . CARMEN
244	45.302.634-V	DONOSO RIVAS, ALFONSO
245	45.292.348-N	DRIS ABDELKADER, MOHAMED
246	45.282.680-G	DRIS MOHAMED, IMAN
247	45.300.482-G	DRISS AHMED, CHAIMA
248	33.461.636-V	ECED MARTÍNEZ, LAURA
249	45.316.127-D	ECHEVARRÍA FERRÓN, DANIEL
250	45.308.117-A	ECHEVARRÍA FERRÓN, ESTEFANÍA
251	45.278.196-M	EL AMARTI AHMED, MOHAMED
252	01.663.487-N	EL AMRAOUI EL YACHOUTI, FATIHA
253	45.317.933-K	EL MESAOUDI ZIZAOU, NAVILA
254	45.282.486-V	EL UARTY HANAFE, DORAID
255	45.306.338-H	EL YOUSFI MOHAMED, SALEJA
256	45.282.489-C	EL-UARTY HANAFE, SELUA
257	45.305.877-V	ESCALONA BAUTISTA, LAURA
258	45.293.859-M	ESCOBAR BENAVENTE, ROSA M.
259	45.282.086-P	ESCOBAR REGAÑA, M ^a . JOSÉ
260	45.314.782-K	ESCOZ ZAMORA, MARÍA
261	45.279.520-H	ESPAÑA CARVAJAL, RAFAEL
262	45.306.683-H	ESTÉVANEZ GONZÁLEZ, CRISTINA

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
263	75.264.889-B	ESTRADA RAMÍREZ, JULIO
264	45.306.783-A	EXTREMERALÓPEZ, ROSA
265	45.299.825-Z	FABEIRAS GONZÁLEZ, ISABEL FCA.
266	45.302.775-C	FARNÓS VISEDO, ROCÍO
267	45.284.329-C	FAUS ARIAS, JOSE LUIS
268	45.306.068-R	FERIA JURADO, VERÓNICA
269	45.275.861-Q	FERNÁNDEZ BOLAÑO, MARGARITA
270	31.650.211-A	FERNÁNDEZ CARRERA, ANTONIO J.
271	45.301.425-G	FERNÁNDEZ CAZORLA, JULIÁN
272	45.303.114-Z	FERNÁNDEZ ESPONA, ÁNGEL R.
273	45.292.727-T	FERNÁNDEZ FRENICHE, SONIA
274	45.303.408-D	FERNÁNDEZ GALBÁN, MANUEL
275	45.282.488-L	FERNÁNDEZ GALBÁN, ROSALIA
276	45.303.103-A	FERNÁNDEZ HEREDIA, CONCEPCIÓN
277	45.296.930-V	FERNÁNDEZ MALDONADO, NOELIA
278	45.316.137-L	FERNÁNDEZ MORENO, MARTA
279	50.100.508-E	FERNÁNDEZ OLIETE, SILVIA
280	45.312.243-N	FERNÁNDEZ OLIVARES, VERÓNICA
281	45.296.827-Y	FERNÁNDEZ OSORNO, JESICA
282	45.297.336-D	FERNÁNDEZ PEÑARROYA, EVA M ^a .
283	45.286.582-L	FERNÁNDEZ RUBIO, JULIÁN
284	45.313.790-H	FERNÁNDEZ-VILLADEREY OLIVÉ, PATRICIA
285	45.301.159-Z	FERRE GUERRERO, PILAR
286	45.313.372-Z	FERREIRA ALFAYA, M ^a . DEL MAR
287	45.272.564-P	FERRÓN PIZANA, EVA
288	45.270.727-B	FLORIDO CAMPOS, M ^a . TERESA
289	45.285.714-W	FRANCO PÉREZ, ANA ROSA
290	24.168.277-S	FUENTES VAO, ELISA A.
291	45.298.909-H	GAJETE MÉNDEZ, SANDRA
292	45.309.201-Y	GALERA SANTOS, ALBA
293	45.278.951-R	GALIANA ARAGONÉS, M ^a . ÁNGELES
294	45.309.423-K	GALIANO QUINTAS, JUAN
295	45.716.651-B	GALLARDO FERNÁNDEZ, NADIA L.
296	45.313.390-D	GALLARDO GARCÍA, BORJA

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
297	45.307.579-V	GALLARDO GARCÍA, NOELIA A.
298	45.303.470-W	GALLARDO GRANADOS, JOSÉ M.
299	45.281.244-V	GALLARDO HORNOS, MÓNICA
300	45.305.869-D	GALLARDO LÓPEZ, M ^a . ÁNGELES
301	45.315.539-L	GALLEGO DE ANDRÉS, ALBA M ^a .
302	52.124.195-P	GALLEGO GONZÁLEZ-ALLER, ISABEL
303	45.308.440-G	GALLEGO GONZÁLEZ-ALLER, MARÍA
304	44.294.217-N	GALLEGO RODRÍGUEZ, M ^a . DOLORES
305	72.050.075-E	GALLO DÍAZ, VANESA
306	75.134.732-B	GÁMEZ MOYA, FIDEL
307	45.300.286-S	GAONA GONZÁLEZ, M ^a . LOURDES
308	02.200.953-Z	GARCÍA ACEDO, ANA
309	45.314.306-M	GARCÍA ALÍAS, ANA CRISTINA
310	45.273.433-A	GARCÍA ALONSO, M ^a . CONCEPCIÓN
311	45.295.579-T	GARCÍA ARJONILLA, RAÚL
312	76.632.550-T	GARCÍA BERENGUER, CARMEN DEL P.
313	45.114.570-R	GARCÍA CABRERA, DIEGO
314	74.880.892-E	GARCÍA CAMPOS, M ^a . DIANA
315	45.305.643-J	GARCÍA CARREÑO, ANTONIO
316	45.297.130-X	GARCÍA CECILIO, ROCIO M ^a .
317	45.270.457-V	GARCÍA CINTAS, NICOLÁS
318	45.303.123-T	GARCÍA DE LA BARRERA, MÓNICA
319	45.312.215-F	GARCÍA ESPÍNOLA, ELENA
320	45.312.216-P	GARCÍA ESPÍNOLA, LUCIA
321	45.292.699-H	GARCÍA FERRÓN, MARIA GEMA
322	45.293.637-J	GARCÍA GARNICA, M ^a DEL ROCÍO
323	45.276.573-S	GARCÍA GÓMEZ, ENCARNACIÓN I.
324	45.314.341-V	GARCÍA HEREDIA, YÉSSICA M ^a .
325	45.321.928-Z	GARCÍA HURTADO, LUZEDY
326	45.270.123-M	GARCÍA INFANTE, JUAN MANUEL
327	45.270.287-P	GARCÍA LEÓN, M ^a . ANTONIA
328	45.297.552-H	GARCÍA LÓPEZ, ISABEL
329	45.305.134-X	GARCÍA MARTÍN, INMACULADA
330	45.302.556-P	GARCÍA MELIVEO, CRISTINA

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
331	45.280.333-A	GARCÍA MORILLO, ANA M ^a .
332	45.287.356-B	GARCÍA MULLOR, MARIO
333	45.281.236-D	GARCÍA NÚÑEZ, M ^a . JOSÉ
334	45.282.077-E	GARCÍA PEINADO, JOAQUÍN
335	45.308.812-P	GARCÍA RIVAS, SANDRA
336	45.317.789-S	GARCÍA RODRÍGUEZ, ELENA M ^a .
337	53.688.469-Y	GARCÍA RUIZ, VANESA
338	45.312.370-R	GARCÍA URDIALES, MACARENA
339	45.312.393-R	GARCÍA URDIALES, MARINA
340	45.278.603-K	GARCÍA VANDEWALLE REUS, FCO. JAVIER
341	45.275.745-S	GARCÍA VÁZQUEZ, M ^a . CARMEN
342	45.310.342-C	GARRIDO CALDERAY, ANTONIO
343	45.309.184-N	GARZÓN HINOJO, LAURA
344	45.306.025-G	GARZÓN HINOJO, PAULA
345	45.306.098-P	GAVILA GARCÍA, BORJA
346	45.301.329-T	GAVILA GARCÍA, MANUEL
347	45.296.560-S	GAZTELUMENDI DO EJO, NURIA
348	45.290.083-R	GENUA TRUZMAN, ROSA M ^a .
349	45.296.170-Q	GHOULA HACH AOMAR, AMAL
350	45.313.380-E	GIL PELAYO, MIRELLA
351	45.306.510-Y	GIL PULIDO, BEATRIZ
352	34.817.466-C	GIL TEJIDO, CARMEN
353	45.298.571-W	GIROL ROMERO, DAVID
354	45.278.389-Z	GÓMEZ AGUILERA, M ^a . INMACULADA
355	78.706.085-Q	GÓMEZ DARIAS, ADRIÁN UBAY
356	45.292.282-S	GÓMEZ DÍAZ, M ^a . ÁNGELES
357	45.313.764-S	GÓMEZ DUPLAS, ANA M ^a .
358	45.303.612-Y	GÓMEZ ESQUEMBRI, LAURA
359	45.299.388-Z	GÓMEZ GALLEGO, ISABEL M ^a .
360	45.283.024-A	GÓMEZ GÓMEZ, GERARDO
361	45.283.655-J	GÓMEZ JEREZ, ANA BELÉN
362	45.304.905-B	GÓMEZ RÍOS, LUZ M ^a .
363	45.286.294-F	GÓMEZ RODRÍGUEZ, AVELINA
364	45.280.497-Y	GÓMEZ RODRÍGUEZ, M ^a . ÁNGELES

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
365	45.317.327-J	GÓMEZ URDIALES, M ^a . ÁNGELES
366	45.304.427-Q	GÓMEZ VIVANCOS, DANIEL
367	75.142.299-B	GONZÁLEZ ALCALDE, VIRGINIA
368	45.300.309-S	GONZÁLEZ AYORA, M ^a . PILAR
369	45.302.336-H	GONZÁLEZ BUENO, PEDRO
370	45.280.526-N	GONZÁLEZ CAÑETE, EMILIA
371	43.505.345-V	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, M ^a . ROSA
372	45.296.568-T	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, MERCEDES
373	45.316.643-L	GONZÁLEZ FILLOY, M ^a . PILAR
374	45.305.615-P	GONZÁLEZ GARCÍA, CARLOS A.
375	45.305.616-D	GONZÁLEZ GARCÍA, PABLO
376	45.295.961-Z	GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, ALBERTOM.
377	74.833.333-G	GONZÁLEZ LÓPEZ, RAQUEL
378	45.314.232-T	GONZÁLEZ ROMERO, TAMARA M ^a .
379	45.307.103-R	GONZÁLEZ TORRES, JUAN ANTONIO
380	45.307.220-A	GONZÁLEZ VISO, CRISTINA
381	45.283.503-E	GRANADOS ALVARADO, M ^a . BEGOÑA
382	45.293.636-N	GRANDAL SÁNCHEZ, ALEJANDRO C.
383	45.309.644-N	GUAHNICH ORTIZ, SILVIA M ^a .
384	45.278.293-X	GUERRERO CLAVIJO, ANA M ^a .
385	02.871.931-J	GUERRERO WERNER, MARTA
386	45.313.065-Y	GUEVARA SIERRA, JUAN CARLOS
387	50.314.201-E	GUILLÉN FORTES, SILVIA
388	45.305.995-C	GUILLOT PÉREZ, PATRICIA
389	45.311.345-S	GUTIÉRREZ AL-LAL, RUBEN
390	45.316.311-D	GUTIÉRREZ DE AIZPURU, JULIA
391	45.272.139-C	GUTIÉRREZ DE MADARIAGA, LUIS
392	45.297.413-V	HACH AMAR IDRISI, FAYSAL
393	45.300.013-H	HACH LAARBI MOHAMED, ABDELAZIZ
394	45.301.267-F	HADI ASBAI, HADI
395	45.306.021-T	HAJ-MOHAMED RAHAL, HANANE
396	45.302.601-F	HAMED ALI, KARIM
397	45.284.023-J	HAMED HAMED, CARIMA
398	45.295.050-T	HAMED HAMIDO, DUNIA

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
399	45.282.269-F	HAMED LIAZID, NADIA
400	45.293.060-B	HAMED MAANAN, HADDA
401	45.295.253-L	HAMED MAANAN, KARIMA
402	45.303.115-S	HAMED MAANAN, SAMRA
403	45.300.828-M	HAMED MOHAMED, SONIA
404	45.287.859-P	HAMED MOHAMED, SUMAYA
405	45.286.588-W	HAMED MOHAMED, YAWAD
406	45.300.542-H	HAMED MOHAMED, SAMIR
407	45.298.081-H	HAMIDA DRISS, FARAH IKRAM
408	27.388.152-M	HAMMOUCHI MOHATAR, NORA
409	76.083.683-M	HARO CANALES, MARINA
410	45.299.500-B	HARTITI MIMUN, SHAMIRA
411	45.295.620-H	HASSAN AL-LAL, SAMIA
412	45.403.778-E	HASSAN BAGDAD, HOGUARIA
413	45.287.015-S	HENCHE ARREGUI, ISABEL M ^a .
414	45.289.998-P	HEREDIA CARMONA, JOSÉ
415	45.312.049-W	HEREDIA MARÍN, CAROLINA
416	45.313.507-B	HERNÁNDEZ CAZORLA, JORGE
417	45.317.306-S	HERNÁNDEZ DE ANDRÉS, REBECA
418	45.317.786-N	HERNÁNDEZ MUÑOZ, CRISTINA
419	45.298.549-A	HERNÁNDEZ OLIVER, MÓNICA
420	78.612.004-M	HERNÁNDEZ ROLO, NURIA
421	45.317.926-Z	HERRERA RICO, HÉCTOR
422	52.528.925-F	HERRERÍAS REDONDO, PILAR
423	45.292.199-R	HERRERO HERRERO, NOEMI
424	45.298.005-B	HINOJO ROSA, PATRICIA
425	45.300.172-Q	HUELIN GARCÍA, CARLOS J.
426	45.297.990-L	HUERTAS ANTÓN, MARGARITA
427	45.295.365-Q	HUSSEIN TAHAR, FARIDA
428	45.301.366-Z	IBÁÑEZ ACEBAL, ANABEL
429	45.297.008-A	IBÁÑEZ LINDEZ, ANA TERESA
430	45.305.318-X	IBÁÑEZ SÁNCHEZ, ANA M ^a .
431	Y2293287-V	IDROBO BEDOYA, LUZ HELENA
432	45.303.526-N	IGLESIAS MARTÍN, ANA BELÉN

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
433	45.312.234-A	INFANTE FERNÁNDEZ, VIRGINIA
434	45.311.354-C	INFANTE GARCÍA, HÉCTOR
435	45.313.755-Y	INVERNÓN PEREGRIN, M ^a . TERESA
436	45.277.456-R	JALDO BUTRÓN, M ^a . JOSÉ
437	45.306.493-N	JÁTIVA MOURE, M ^a . JOSÉ
438	45.298.886-H	JEREZ LÓPEZ-PELÁEZ, ELENA
439	45.267.998-L	JIMÉNEZ ALCÁNTARA, ANGEL B.
440	45.271.396-J	JIMÉNEZ ALONSO, M ^a PILAR
441	45.301.374-E	JIMÉNEZ CABALLERO, ESTHER
442	45.299.087-N	JIMÉNEZ GARCÍA, LUIS
443	45.279.102-Z	JIMÉNEZ GÓMEZ, M ^a . LUISA
444	45.299.040-B	JIMÉNEZ NAVARRO, PATRICIA
445	01.112.356-F	JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, GUADALUPE
446	15.470.079-A	JIMÉNEZ ROMERA, LAURA
447	45.315.330-V	JIMENO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, MARTA P.
448	45.277.383-C	JOVER ATENCIA, YOLANDA M.
449	45.282.502-X	JURADO JURADO, VIRGINIA
450	34.853.403-P	JURADO PÉREZ, INMACULADA C.
451	45.296.046-F	KADDUR PEÑALVER, DUNIA
452	45.291.672-A	KADDUR SEG-DIEL, LUISA
453	45.318.667-L	LARA GONZÁLEZ, ALEJANDRO
454	44.285.065-Z	LARAMARTÍN, CAROLINA
455	79.020.190-X	LARA RUIZ, M ^a . INMACULADA
456	45.282.824-X	LARES ROMERO, M ^a . BELÉN
457	45.288.316-M	LEGIDO FRÍAS, LUIS
458	25.688.862-R	LEÓN NOVÁS, ESPERANZA
459	45.273.273-G	LEVY COHEN, MASAL
460	45.309.682-G	LOMEÑA NÚÑEZ, NURIA
461	45.306.303-Y	LÓPEZ AGUILAR, CRISTINA
462	45.311.035-T	LÓPEZ AGUIRRE, ROCÍO
463	45.292.146-U	LÓPEZ ARANA, YOLANDA
464	45.304.266-Q	LÓPEZ CRIADO, M ^a . PILAR
465	45.291.571-V	LÓPEZ DE HOYOS, JOSÉ L.
466	45.280.677-W	LÓPEZ DE LOS MONTEROS BASANTE, LUCRECIA

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
467	45.283.203-K	LÓPEZ GALVEZ, ANA M ^a
468	38.096.502-S	LÓPEZ GALLARDO, M ^a . DOLORES
469	45.302.705-L	LÓPEZ GIL, ANA BELÉN
470	45.306.930-N	LÓPEZ JIMÉNEZ, JOSE MANUEL
471	45.295.014-X	LÓPEZ LEAL, SILVIA
472	45.287.538-D	LÓPEZ LUCENA, JOAQUÍN
473	45.277.195-Q	LÓPEZ MALDONADO, M ^a . ISABEL
474	45.296.011-H	LÓPEZ MARCOS, DAVID MANUEL
475	45.308.993-M	LÓPEZ MIÑO, RAÚL
476	45.305.343-N	LÓPEZ MORALES, VIRGINIA L.
477	45.299.032-A	LÓPEZ MORENO, CARLOS
478	45.303.923-H	LÓPEZ PARRA, LETICIA
479	24.884.097-Y	LÓPEZ PÉREZ, M ^a . DOLORES
480	45.307.617-D	LORENTE UCLÉ, CAROLINA
481	45.277.191-N	LOZANO VENTAJA, ROSA M ^a .
482	45.306.414-W	LUNA PÉREZ, ROCÍO
483	45.313.347-N	LUQUE MARTÍNEZ, JESÚS
484	45.302.333-S	LUQUE MAS, DANIEL
485	45.281.272-E	MAANAN ABDEL-LAH, LILILAN
486	45.305.349-H	MAANAN ABDEL-LAH, TAREQ HASSAN
487	30.965.949-Z	MACHADO ADAME, ELIA I.
488	45.276.966-V	MACHADO ALBA, REMEDIOS
489	45.278.881-T	MACHADO ALBA, ROSA ANA
490	78.535.652-J	MACHIN MARTÍN, TANIA M ^a .
491	45.297.764-T	MADOLELL GARCÍA, ANGEL
492	45.297.750-D	MADOLELL GARCÍA, MILAGROS
493	45.296.421-Z	MADOLELL NAVARRO, PEDRO
494	45.287.927-F	MAESTRE BAEZA, GEMA F.
495	45.279.037-H	MAGAÑA JUAN, ANDRÉS VICENTE
496	45.265.406-A	MAMAN CORIAT, CLARA
497	45.279.539-Z	MANCHADO BUTALEB, M ^a . LUNA
498	45.314.979-B	MANZANARES MARTÍNEZ, M ^a . JOSÉ
499	22.123.503-X	MARCOS ALMENDROS, M ^a . MERCEDES
500	45.293.188-R	MARESCO UNZUETA, MÓNICA

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
501	45.291.714-E	MARGAREF ESCAMILLA, MONTSERRAT
502	45.273.478-W	MARQUÉS LÓPEZ, MARÍA
503	45.280.012-G	MÁRQUEZ INFANTE, PILAR
504	45.289.288-B	MÁRQUEZ MOHAMED, OLALLA M.
505	45.290.589-R	MARTÍN FERNÁNDEZ, MARIANO D.
506	25.669.195-E	MARTÍN ROMERO, YOLANDA
507	45.297.203-Z	MARTÍNEZ AMIGUETTI, PATRICIA
508	45.296.649-N	MARTÍNEZ ANTÓN, JOSÉ MIGUEL
509	45.298.048-P	MARTÍNEZ BELTRÁN, M ^a . LUISA
510	71.553.627-Y	MARTÍNEZ CAMPILLO, ISIDORO
511	45.279.844-C	MARTÍNEZ CARRASCO, M ^a . ADELA
512	45.293.434-V	MARTÍNEZ CONDE, SILVIA
513	45.294.945-X	MARTÍNEZ DE HOYOS, ELENA
514	45.294.660-R	MARTÍNEZ ECHEVARRÍA, FIDEL H.
515	45.287.994-M	MARTÍNEZ ECHEVARRÍA, HERMÓGENES F.
516	45.287.993-G	MARTÍNEZ ECHEVARRÍA, M ^a . CRISTINA
517	45.297.850-V	MARTÍNEZ ESCARABAJAL, JOSÉ A.
518	45.316.832-R	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, LAURA
519	45.296.729-T	MARTÍNEZ FLORIDO, ANTONIO
520	45.274.905-A	MARTÍNEZ GALVACHE, ESTHER
521	75.722.385-Z	MARTÍNEZ GARCÍA, CRISTINA
522	45.309.394-S	MARTÍNEZ GARCÍA, JOSÉ
523	45.274.928-A	MARTÍNEZ GONZÁLEZ, M ^a . DEL MAR
524	45.279.762-F	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, ÁNGELES
525	45.280.533-L	MARTÍNEZ JIMÉNEZ, FRANCISCA
526	45.280.603-C	MARTÍNEZ LADAGA, GEMA I.
527	45.276.324-L	MARTÍNEZ MENDEZ, ANA M ^a .
528	45.304.658-V	MARTÍNEZ MORATINOS, JOSÉ F.
529	45.298.894-A	MARTÍNEZ MORATINOS, MARÍA
530	45.320.771-F	MARTÍNEZ ZAMORA, ROSARIO DE LAS N.
531	45.284.016-Y	MARZOK MOHAMED, ABDELHAMID
532	45.282.776-P	MAS FERNÁNDEZ, ALEJANDRO
533	71.884.319-G	MATA GARCÍA, ARTURO C.
534	45.276.649-E	MATEO FIGUEROA, LUIS C.

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
535	45.297.365-S	MATEO LÓPEZ, NOELIA
536	16.519.156-G	MATEO RUIZ, M ^a . CARMEN
537	25.089.124-B	MAZA PÉREZ, M ^a . ISABEL
538	45.300.407-K	MAZOUZI CHAIB, MURAD
539	45.298.006-N	MAZOUZI CHAIR, NORDIN
540	45.283.902-F	MEDRANO MEDRANO, MANUELA
541	45.274.413-V	MELIVEO GORGE, CRISTINA
542	45.308.761-A	MELUL JOHANSEN, ERIK C.
543	45.112.436-Y	MELLADO DÍAZ, LORENA LUCÍA
544	45.286.877-S	MÉNDEZ REYES, JUAN JOSÉ
545	45.293.459-L	MÉNDEZ SÁNCHEZ, CARLOS
546	45.279.887-V	MENÉNDEZ MORENO, ANTONIA
547	45.282.540-W	MENGERT MAHANAN, ELENA
548	45.316.572-V	MERA ALVARADO, M ^a . FERNANDA
549	45.313.966-X	MESA SANTOS, JUAN JOSÉ
550	01.662.308-Y	MESA OUDI MESA OUDI, ZOULIKHA
551	45.318.922-K	MILLÁN GARCÍA, JESÚS
552	03.807.818-F	MILLÉ TORRES, PILAR P.
553	45.303.101-R	MIMON AMAR, BRAHIM
554	45.282.804-J	MIMON MOHAMED, MOHAMED
555	45.291.434-H	MIMON MOHAMED, NAIMA
556	45.298.518-H	MIMOUN MOHAMED BOULBAYAN, IKRAM
557	45.296.374-J	MIMOUN MOHAMED, OUAFA
558	45.278.137-S	MIMÚN BUMEDIEN, LAILA
559	45.298.997-Z	MIMÚN HADDÚ, LAYLA
560	45.298.968-P	MIMUN HADDU, NORA
561	45.300.691-Y	MIMUN HAMADI, MALIKA
562	45.295.344-H	MIMUN HAMED, SUFIAN
563	45.295.379-F	MIMUN PÉREZ, JUAN ANTONIO
564	45.304.601-Y	MINGORANCE GAITÁN, MANUEL
565	45.285.634-Z	MIRAMBELL DE AREBA, MANUEL
566	45.293.082-X	MIRAMBELL DE AREBA, RAQUEL
567	34.845.200-Q	MIRANDA GARCÍA, ROSA M ^a .
568	45.312.908-X	MIRAS ARAGÓN, MIRIAN

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
569	45.298.079-Q	MIRAVETE FLORIDO, VERÓNICA
570	45.305.985-X	MIZZIAN HAMED, DINA
571	45.298.402-V	MIZZIAN HAMED, SORAYA
572	45.319.659-E	MOHAMADI EL AMRAOUI, MARIEM
573	45.299.264-M	MOHAMED ABDEL-LAH, FOUAD
574	45.307.070-Z	MOHAMED ABDERRAHMAN, JHANDY
575	45.309.886-R	MOHAMED AHMED, CHEILA
576	45.303.265-G	MOHAMED AISSA, NAUAL
577	45.283.693-M	MOHAMED AMAR, HORIA
578	45.304.270-C	MOHAMED AMAR, MUSA
579	45.298.275-M	MOHAMED AMAR, SORAYA
580	45.283.743-D	MOHAMED BELAID, SAMIRA
581	45.319.499-T	MOHAMED BELTRÁ, DUNIA
582	45.306.323-A	MOHAMED BERGADIR, NADIA
583	45.278.853-H	MOHAMED BERKAN, GUARDANI
584	45.298.670-D	MOHAMED BOUYEMAA, ILIES
585	45.282.134-X	MOHAMED CHAIB, YAMILA
586	45.310.457-C	MOHAMED FADEL, WUILDAN
587	45.304.233-Y	MOHAMED FAHIM, DINA
588	45.308.322-R	MOHAMED GÓMEZ, NADIA
589	45.297.482-V	MOHAMED HAMED, SAMRA
590	45.297.553-L	MOHAMED HAMED, SEMIA
591	45.302.298-A	MOHAMED HAMMADI, LAYLA
592	45.306.024-A	MOHAMED LAARBI, ASMA
593	45.291.570-Q	MOHAMED LAARBI, SAMIRA
594	45.291.484-E	MOHAMED MIMUN, SAID
595	45.305.535-C	MOHAMED MIZZIAN, NAYAT
596	45.299.428-P	MOHAMED MOHAMED, AMIN
597	45.298.289-L	MOHAMED MOHAMED, HAFIR
598	45.300.388-W	MOHAMED MOHAMED, JAOUAD
599	45.284.419-H	MOHAMED MOHAMED, KARIMA
600	45.297.239-G	MOHAMED MOHAMED, NAIMA
601	45.293.883-Y	MOHAMED MOHAMED, SAMIR
602	45.305.906-T	MOHAMED MOHAMED, YUNAIDA

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
603	45.290.989-X	MOHAMED MOHAMED, YUNaida
604	45.296.948-N	MOHAMED SALAH, SHEILA
605	45.286.907-E	MOHAMED TAHAR, SAID
606	45.305.027-H	MOHAMED TANI, YAMINA
607	45.295.153-B	MOHAMEDI HAMED, SAMIR
608	45.292.124-H	MOHAND BUHUT, HOSSAIN
609	45.281.777-K	MOHAND MOHAMEDI, LAILA
610	45.287.438-R	MOHAND MOHAND, HAFIDA
611	45.277.124-Z	MOHATAR MAANAN, ABDELHUAHID
612	45.292.219-K	MOHATAR MAANAN, NABIL
613	45.309.408-Y	MOHATAR M'HAMED, SORAYA
614	20.837.564-R	MOLINA MAESTRE, FRANCISCO
615	45.300.654-S	MONSERRAT GARCÍA, RAFAEL A.
616	24.852.291-D	MONTESINO CORADO, M ^a . CARMEN
617	45.293.491-M	MONTOYA SÁNCHEZ, JOSE FCO.
618	45.295.567-B	MONTOYA TOVAR, FRANCISCA V.
619	45.300.656-V	MONTSERRAT GARCÍA, M ^a . VICTORIA
620	25.717.448-K	MORAGA BAS+C30TKOWSKI, ANDRÉS
621	45.317.291-T	MORALES AGULLÓ, MÓNICA
622	45.308.014-S	MORALES AROCA, SONIA
623	45.294.897-P	MORALES TOVAR, M ^a . BELÉN
624	45.283.261-X	MORENO AGÜERO, VIRGINIA
625	45.317.079-H	MORENO AVELLANEDA, PABLO
626	45.271.414-P	MORENO BELMONTE, TERESA
627	45.303.874-S	MORENO GALINDO, SONIA
628	45.276.286-G	MORENO PUERTO, JOSÉ CARLOS
629	48.880.132-A	MORENO ROMÁN, YOLANDA
630	45.279.656-Q	MORENO ROSA, M ^a . ISABEL
631	24.256.409-B	MORENO RUIZ, ANA EVA
632	45.278.437-Q	MORENO SÁNCHEZ, PURIFICACIÓN
633	45.280.388-N	MORENO VALLE, M ^a . DOLORES
634	45.278.538-W	MORENO VILLAR, CARLOS
635	45.314.650-G	MORICHE MUÑOZ, LAURA
636	45.302.815-Z	MORICHE VERGARA, FÉLIX

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
637	45.288.893-F	MOURO GALLEGO, PABLO
638	74.940.119-R	MOYANO GONZÁLEZ, M ^a . CARMEN
639	45.278.305-E	MULLOR EXPÓSITO, M ^a . DOLORES
640	45.298.279-D	MULLOR NUÑEZ, ISABEL
641	45.285.933-Z	MULLOR NÚÑEZ, M ^a . DOLORES
642	45.304.987-R	MUÑOZ LEAL, VANESSA
643	75.070.396-Y	MUÑOZ ROA, GREGORIO M.
644	45.303.050-L	NAVARRO BUENO, CAROLINA P.
645	45.276.768-A	NAVARRO CHAURE, M ^a . ISABEL
646	45.267.570-M	NAVARRO LÓPEZ, ROSARIO N.
647	75.271.709-T	NAVARRO PALENZUELA, LOLA
648	45.299.366-S	NICOLÁS CAZORLA, VERÓNICA
649	45.306.958-V	NIETO ARROYO, ROCÍO
650	45.291-322-K	NOCEDAL SANTOS, PATRICIA
651	45.284.674-C	NOGALES SÁNCHEZ, IGNACIO
652	31.842.447-M	NORVALDO REDONDO, MIGUELA.
653	45.277.571-R	NUÑEZ MILLÁN, MIGUELA.
654	45.320.313-D	OISSA BOUJARF, SOLIMAN
655	45.306.296-E	OLMEDILLA ROMERA, ANA M ^a .
656	45.281.362-C	ORDIÑANA FERNÁNDEZ, ANA M ^a .
657	45.298.995-N	ORDIÑANA FERNÁNDEZ, ROCÍO
658	70.644.069-Y	ORELLANA DEL MORAL, ISABEL
659	45.312.360-Z	ORELLANA ROMÁN, IRENE
660	45.284.328-L	OROZCO RODRÍGUEZ, M ^a . ALEJANDRA
661	45.312.063-Q	ORTEGA MARTÍN, MARINA
662	45.280.765-K	ORTELLS RODRÍGUEZ, YOLANDA
663	45.285.686-C	ORTIZ MARTÍNEZ, CONCEPCIÓN
664	45.298.572-A	OSORIO MOLINA, M ^a . ÁNGELES
665	45.301.699-W	PADIAL GARCÍA, JOSE L.
666	45.293.897-C	PALACIOS EXPÓSITO, CARMEN
667	45.295.195-F	PALOMO GARCÍA, JAVIER
668	45.307.954-R	PALOMO GIL, JUAN JOSÉ
669	45.307.955-W	PALOMO GIL, VERÓNICA
670	45.319.215-S	PALOMO RODRÍGUEZ, JUAN

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
671	45.306.761-G	PALOMO SANTA, GEMA V.
672	45.296.390-Y	PALOMO VÁZQUEZ, MÓNICA
673	45.311.505-X	PASCUAL DE LALLANA SOLER, M ^a . JOSÉ
674	45.276.845-B	PASCUAL MAYORAL, M ^a . CARMEN
675	45.311.171-K	PASTOR MARTÍNEZ, OLAYA
676	53.365.199-R	PAZ LUNA, MARÍA
677	45.323.364-R	PEDRAZA RETTSCHLAG, BEATRIZ
678	03.874.629-A	PEDRAZA SÁNCHEZ-PACHECO, MÓNICA
679	45.286.286-E	PELÁEZ PÉREZ, LUISA M ^a .
680	45.311.972-V	PÉREZ ARRARÁS, ANA BELÉN
681	45.312.340-V	PÉREZ ARRARÁS, JESÚS M.
682	45.274.019-Z	PÉREZ BERMÚDEZ, PILAR
683	52.884.474-L	PÉREZ CALVO, ISABEL
684	45.305.783-S	PÉREZ CAÑA, TOMÁS
685	45.275.288-H	PÉREZ CAÑADA, M ^a . CARMEN
686	45.274.558-R	PÉREZ ESCÁMEZ, JAVIER
687	45.311.770-E	PÉREZ NIETO, PAULA
688	45.298.031-Z	PÉREZ PIÑA, MARINA
689	45.294.868-W	PÉREZ QUILES, NURIA
690	45.295.120-R	PÉREZ RENEDO, ANA LYDIA
691	45.305.752-F	PÉREZ RENEDO, GREGORIO
692	45.297.622-L	PÉREZ REY, M ^a . PILAR
693	45.299.468-W	PÉREZ ROMÁN, ANA
694	45.281.914-C	PÉREZ SÁEZ, ANTONIO
695	45.289.821-S	PÉREZ SÁNCHEZ, EVA M ^a .
696	21.668.750-J	PÉREZ SEGUÍ, SARA
697	45.297.802-S	PERPÉN MUÑOZ, M ^a . ESTEFANÍA
698	45.297.801-Z	PERPÉN MUÑOZ, M ^a . PILAR
699	45.280.689-Z	PICALLO FERNÁNDEZ, ELENA V.
700	45.277.368-M	PINEDA BLANCO, TERESA
701	30.817.474-G	PINO CAMPOS, ALFONSO
702	45.280.686-B	PINO GÓMEZ, JUAN V.
703	45.292.218-C	PINTO GARCÍA, MIRELLA
704	45.295.932-P	PITARCH DE BENITO, JUAN M.

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
705	45.298.708-R	PORTA ROJAS, ANTONIO
706	45.311.302-Z	POZO MARTÍNEZ, OSCAR
707	45.278.309-A	PRADAS GARCÍA, AMADOR J.
708	45.103.152-Z	PRESENTACIÓN MATA, ANA M ^a .
709	43.448.515-C	PÚA CASTILLO, ANTONIO F.
710	45.280.799-D	PUERTO CÉSPEDES, M ^a . JOSÉ
711	53.691.003-X	PULIDO VERA, JAVIER
712	33.394.154-V	PULIDO VERA, LUIS
713	45.289.788-M	QUINTANA PUEBLAS, YOLANDA
714	45.317.871-M	RÁBAGO MARTÍNEZ, DIEGO
715	45.292.278-B	RAHAL MOHAND, NASIHA
716	45.276.393-L	RAMÍREZ BERNAL, ANGEL
717	26.004.062-D	RAMÍREZ RAMÍREZ, M ^a . CARMEN
718	45.317.865-E	RAMOS CUESTA, CHRISTIAN J.
719	45.284.396-H	RAMOS LÓPEZ, CONCEPCIÓN
720	45.309.718-V	RAMOS LÓPEZ, JUAN JOSÉ
721	45.279.760-M	RAMOS RAMÍREZ, NATIVIDAD
722	45.278.346-V	RAMOS REYES, M ^a . YOLANDA
723	45.282.602-H	RAMOS TOMÁS, RODOLFO
724	74.855.132-E	RANDO LÓPEZ, M ^a . ISABEL
725	45.286.384-M	RANEA ADAID, ANTONIA
726	45.278.083-F	RANEA ADAID, JOSÉ J.
727	45.312.320-C	RAPELA ORTA, NAZARIO
728	45.282.418-H	REGUERO QUINTERO, ILDEFONSO
729	52.635.164-D	REIG LLUCH, M ^a . BIBIANA
730	45.284.760-Z	REINA SOLER, JOSÉ ANTONIO
731	45.301.742-E	REYES MÉNDEZ, VIRGINIA M ^a .
732	45.297.299-H	REYES ORTEGA, SERGIO
733	45.281.720-X	REYES PRIEGO, M ^a . DEL MAR
734	45.321.425-V	RICO JURADO, PATRICIA
735	45.272.410-S	RINCÓN ARENAS, LUIS
736	45.275.074-B	RINCÓN LÓPEZ, M ^a . DOLORES
737	45.300974-J	RIVAS GALLEGO, ADRIÁN
738	45.318.036-D	RIVAS JODAR, NATALIA

739	45.299.437-V	RIVAS OÑA, CARLOS
740	33.393.060-G	RIVERO RUIZ, DANIEL
741	45.319.600-D	RIZORANEA, CRISTINA
742	28.611.684-Y	ROBADOR RODRÍGUEZ, INMACULADA
743	45.293.091-L	ROBLES GARCÍA, JUAN A.
744	45.277.567-C	ROCA JIMÉNEZ, ISABEL M ^a .
745	45.315.363-G	RODRÍGUEZ ALCALDE, FRANCISCO J.
746	28.777.746-P	RODRÍGUEZ BAYÓN, M ^a . MERCEDES
747	45.278.451-F	RODRÍGUEZ BAYÓN, ROCÍO
748	45.308.691-W	RODRÍGUEZ BERENGUER, MANUEL F.
749	24.267.457-L	RODRÍGUEZ COBO, ANA
750	45.298.699-S	RODRÍGUEZ GARCÍA, ANDRÉS J.
751	45.309.409-F	RODRÍGUEZ GARCÍA, M ^a . JOSEFA
752	45.315.966-D	RODRÍGUEZ GARCÍA, MANUELA.
753	53.544.188-G	RODRÍGUEZ GARCÍA, ROBERTO
754	45.308.418-M	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS
755	29.084.209-L	RODRÍGUEZ MEDINA, M ^a . ANGUSTIAS
756	45.306.680-S	RODRÍGUEZ MESA, AMANDA
757	45.313.128-T	RODRÍGUEZ PÉREZ, BELÉN
758	45.297.521-X	ROMÁN ALEDO, MANUEL
759	45.316413-L	ROMÁN GIL, LIDIA
760	45.316.412-H	ROMÁN GIL, NOEMÍ
761	45.300.146-J	ROMÁN PÉREZ, GEMA
762	45.302.769-Z	ROMÁN PÉREZ, LAURA
763	24.151.485-J	ROMERA LÓPEZ, ANA M ^a .
764	45.294.644-P	ROMERO IMBRODA, M ^a . ISABEL
765	30.211.132-B	ROMERO REY, ANTONIO
766	45.267.654-C	ROMERO TRUJILLO, JUANFCO.
767	45.295.020-Q	RUEDA MUÑOZ, ADELA M ^a .
768	45.281.212-P	RUIZ ABAD, M ^a . LOURDES
769	24.221.990-T	RUIZ BENAVIDES, FRANCISCA
770	45.281.405-V	RUIZ BERMEJO, M ^a . JOSÉ
771	45.283.194-N	RUIZ CANTERO, MIGUELA.
772	45.311.782-B	RUIZ CHANETA, ALMUDENA
773	45.311.781-X	RUIZ CHANETA, LUCÍA

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
774	45.311.380-T	RUIZ FERNÁNDEZ DE CASTRO, MARTA V.
775	45.271.519-K	RUIZ RODRÍGUEZ, ISABEL
776	45.302.067-W	RUIZ SAMPEDRO, ALICIA
777	45.302.066-R	RUIZ SAMPEDRO, LAURA
778	45.297.023-H	RUIZ SAN LORENZO, CARLOS
779	45.284.974-K	RUIZ VACA, M ^a . DOLORES
780	45.294.163-X	RUIZ VAREA, INMACULADA
781	45.271.454-W	RUIZ VEGA, FRANCISCA
782	45.295.879-R	RUIZ VIÑALS, ANA
783	45.292.882-V	RUIZ VIÑALS, PEDRO
784	45.303.202-X	SADIKI MIMOUN, SOFIEN
785	45.301.457-J	SAEZ ESTEBAN, M ^a . DEL MAR
786	48.309.796-K	SAEZ GONZÁLEZ, AMALIA V.
787	45.288.663-F	SALAH MOHAMED, HAFIDA
788	45.287.840-N	SALVADOR CALVO, JOSÉ JOAQUÍN
789	45.296.028-N	SANCHA LÓPEZ, M ^a . PILAR
790	45.296.494-H	SÁNCHEZ AHMED, JAVIER
791	45.279.992-F	SÁNCHEZ CANO, FRANCISCO J.
792	45.304.900-Y	SÁNCHEZ EZZOUAKI, DINA
793	45.311.382-W	SÁNCHEZ EZZOUAKI, IKRAM
794	45.279.601-F	SÁNCHEZ GALLEGO, PABLO
795	45.294.470-R	SÁNCHEZ HERRERA, CARLOS
796	45.279.719-X	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, EVANGELINA
797	45.281.171-J	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, ISABEL M ^a .
798	45.308.882-D	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, MELANY
799	45.307.670-Q	SÁNCHEZ MEDINA, ALEJANDRO
800	45.322.453-X	SÁNCHEZ OMAR, PABLO E.
801	45.294.521-T	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO J.
802	45.299.319-Z	SÁNCHEZ SUÑOL, CLARA
803	45.305.526-B	SANTANDER MOHAMED, ISMAEL
804	45.312.512-M	SANTIAGO SANTIAGO, SERAFINA
805	45.308.831-G	SANTOS ALI, JAVIER
806	45.293.018-S	SEDDIK BUARFA, NADIA
807	45.296.673-J	SEGURA CHICA, VIRGINIA

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
808	45.313.117-N	SEGURA ROBLES, ADRIÁN
809	45.313.119-Z	SEGURA ROBLES, LAURA
810	45.303.257-L	SEGURA RUIZ, MIRIAN
811	45.303.521-F	SEGURA SAROMPAS, CELIA
812	45.294.944-D	SEMPERE CALVO, CARMEN M ^a .
813	45.304.558-D	SEMPERE CALVO, JESÚS M ^a .
814	45.314.373-A	SEMPERE ESTRADA, PATRICIA
815	45.312.957-J	SERGIO CARMONA, CRISTINA C.
816	45.312.958-Z	SERGIO CARMONA, IRENE
817	45.279.612-H	SERÓN GARCÍA, LAURA
818	45.309.271-F	SERRANO LAGUNA, MARINA
819	45.289.442-G	SERRANO LÓPEZ, ROSA M ^a .
820	45.312.523-Q	SEVILLA BLANCO, AMELIA
821	45.299.901-K	SIERRA CARASUSÁN, FERNANDO
822	45.281.390-W	SIERRA TORRES, M ^a . ÁNGELES
823	45.306.890-H	SILVA CÓRDOBA, ALEJANDRO
824	45.279.464-P	SILVA CÓRDOBA, SOLEDAD
825	45.307.789-C	SIMÓN SANCHO MIÑANO, MARTA
826	45.309.200-M	SLIMAN MOHAMED, AFAL
827	45.309.264-T	SLIMAN MOHAMED, YASMINA
828	45.291.524-Q	SOLANCE MARISCAL, ENCARNACIÓN
829	45.308.894-K	SOLER SÁNCHEZ, LYDIA
830	45.294.833-J	SOLER TORREBLANCA, CAROLINA
831	45.291.731-Q	SOLER TORREBLANCA, MERCEDES
832	45.300.476-K	SORIA SOLER, SILVIA
833	45.282.093-S	SORIANO PADILLO, M ^a . TERESA
834	45.300.702-V	SOTO LORENTE, M ^a . BELEN
835	48.427.932-Y	SOUSA CAMACHO, ALICIA
836	45.309.099-L	TABERNERO GARCÍA, SUSANA M ^a .
837	32.609.297-N	TAJES VÁZQUEZ, ROSARIO
838	44.071.729-A	TAKI ALLOUCH, ALIA
839	45.278.826-Z	TEJUMAL DEL CAMPO, KISHU JOSE
840	45.306.789-D	TELLECHEA OMISTE, ARANZAZU
841	24.193.088-D	TENORIO ZURITA, M ^a . CARMEN

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
842	45.268.079-P	TEVAR DE OZAETA, ANA M ^a .
843	45.286.403-R	TEYANI HAMMU, LATIFA
844	45.309.485-Z	TOMÉ SUÑOL, M ^a . ÁNGELES
845	03.470.288-W	TORICES BRAVO, DAVID
846	45.276.417-C	TORREBLANCA LAGUNA, M ^a . TERESA
847	45.281.226-E	TORREBLANCA MÁRQUEZ, M ^a . JESÚS
848	45.301.467-T	TORREBLANCA MORENO, PAULA
849	45.320.761-C	TORTOSA BEJERANO, TERESA
850	45.272.729-N	TORTOSA NAVARRO, ANA ISABEL
851	45.276.085-X	TREJO JIMÉNEZ, M ^a . ÁNGELES
852	45.279.917-R	TRUJILLO DIAZ, ANA M ^a .
853	45.283.495-Z	TRUJILLO LAGUNA, ÁFRICA
854	02.222.104-M	TRUJILLO MORALES, PILAR
855	45.293.189-W	ÚBEDA MARTÍN, VERÓNICA
856	45.299.267-P	URBANEJA CASTÁN, ANTONIA
857	33.392.515-B	URBANEJA REY, SONIA
858	29.079.491-Q	URBANO DUEÑAS, CONCEPCIÓN
859	45.281.336-V	URIS PAREDES, LOURDES
860	45.279.987-W	UTRERA GARCÍA, SOLEDAD
861	45.308.678-N	VALDIVIESO-MORQUECHO ESCUDERO, ANTONIO FCO.
862	45.296.015-E	VALLEJO PÉREZ, GUILLERMO J.
863	45.276.611-F	VARGAS ALCÁNTARA, ALEJANDRO A.
864	45.308.544-Q	VARGAS EVIA, ELENA
865	45.276.540-M	VARGAS FERNÁNDEZ, AMALIA
866	45.310.506-T	VARGAS MARTÍN, PATRICIA
867	45.294.949-Z	VARGAS URDIALES, ADRIÁN
868	45.294.948-J	VARGAS URDIALES, NOELIA M ^a .
869	44.048.850-D	VÁZQUEZ BERNAL, JESÚS
870	45.275.663-W	VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANTONIA
871	45.312.296-L	VÁZQUEZ RUIZ, NATALIA
872	45.312.386-V	VEGA CARMONA, LAURA
873	45.316.460-C	VEGA GARCÍA, ANGEL FCO.
874	40.447.826-A	VELASCO MÉNDEZ, M ^a . JOSÉ
875	45.099.655-J	VERDEJO MUÑOZ, ROSA M ^a

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
876	45.294.471-L	VERDUGO LÓPEZ-BLANCO, JOSÉ A.
877	45.305.295-X	VERGARA NIETO, M ^ª . TERESA
878	45.307.135-X	VICENTE FERNÁNDEZ, BEATRIZ
879	45.296.602-B	VICENTE FERNÁNDEZ, JOSE LUIS
880	45.295.086-J	VICIOSO SEBASTIÁN, JOSÉ I.
881	45.311.741-Q	VILA SAVA, RODICA TAMARA
882	45.309.388-D	VILLALOBOS BRAVO, PAULA
883	45.281.113-R	VILLANUEVA GONZÁLEZ, VICENTE
884	45.286.610-R	VILLASANA ALONSO, M ^ª . CARMEN
885	45.311.580-Q	YÁÑEZ PÉREZ, M ^ª . DEL MAR
886	45.277.635-L	YUSTE CERDÁN, M ^ª . ENCARNACIÓN
887	45.313.030-V	ZAFRA LARA, FRANCISCO
888	45.305.140-Q	ZAFRA VEGA, ALEJANDRA
889	45.300.883-Z	ZAFRA VEGA, YURENA
890	45.309.029-H	ZAMBRANA MATOSO, ÁNGELA M ^ª .
891	45.280.473-M	ZAMUDIO PÉREZ, PEDRO
892	45.298.003-D	ZARIOH MOHAMED, DUNIA
893	45.313.614-A	ZIZAOUI EL FARRI, ABDEL FATTAH
894	27.252.755-D	ZURITA GIMENA, M ^ª . LUISA

ASPIRANTES EXCLUIDOS

45.305.824-X	Abderrahaman Butieb, Dunia
45.293.960-Z	Ismael Hach Mohamed, Hissan
45.273.837-Q	Navarro Puertas, M ^ª . José
	Motivo de la exclusión:
	Titulación no válida según exigida en las Bases de la convocatoria.
45.303.591-P	Hamed Mohamed, Nesrin
45.283.128-S	López Moreno, Natalia H.
45.282.410-X	Mimon Mohamed, Fatima
43.359.302-R	Mohamed Mohamed, Fatima
	Motivo de la exclusión:
	Certificado SEPE acreditando desempleo emitido fuera plazo instancias.

45.316.992-T Boumediati Tir, Latifa
51.410.329-Q Bustos Ugarte, Juan Ignacio
45.301.761-H Del Val Muñoz, Carlos
45.294.298-F Estrada Zayas, Verónica
29.079.688-Y Galvez Lliteras, M^a. Francisca
45.300.540-Q Hamed Mohamedi, Ali
45.301.224-X Lázaro Pérez, Isabel M^a.
45.299.352-R López Álvarez, Jesús
48.372.621-X López Coll, Esther
48.512.255-B Marco Rocamora, Pedro A.
23.284.307-G Martínez López, José M.
45.314.614-Z Rodríguez Laiseca, Gloria M^a.
45.279.421-B Soriano Padillo, José
45.313.039-A Zamraoui Abdeslam, Du Yalal

Motivo de la exclusión:

No presentar la Titulación exigida en las Bases de la convocatoria.

52.956.180-Z Canelo Sánchez, Mariola
30.964.273-V Castellano Moreno-Vaquerizo, Esther M^a
47.287.165-Q López Molina, M^a Mercedes
45.280.899-V Martínez Vera, Teresa J.
45.289.744-F Mohamed Ali, Farida
45.280.809-L Nieto Ramírez, José Emilio
42.891.498-V Santos Caballero, Fco. Manuel

Motivo de la exclusión:

No compulsar la Titulación exigida en las Bases de la convocatoria.

45.288.605-H El Idrissi Mohamed, Llamila
45.299.937-B Mohamed Salah, Abdelkader
45.277.478-T Mohatar Maanan, Abdelmajed

Motivo de la exclusión:

No presentar Carta de Pago ni Certificado SEPE acreditando desempleo.

74.735.769-Y García Salas, Fco. José
34.859.802-J Miranda García, Andrés J.

Motivo de la exclusión:

Certificado SEPE acreditando desempleo no válido.

15.430.517-R

García Luna, Pedro A.

45.303.018-X

Mustafa Mohamed, Ali

Motivo de la exclusión:

Solicitud presentada fuera del plazo de instancias.

26.033.280-V

Espinosa Martínez, David

71.211.095-J

Rivas Caballero, Elsa

Motivo de la exclusión:

No compulsar la Titulación exigida en las Bases de la convocatoria.

Certificado del SEPE acreditando desempleo no válido.

45.316.137-L

Fernández Moreno, Marta

24.115.086-T

Rojas Izquierdo, Miguel A.

Motivo de la exclusión:

No aporta Titulación exigida en las Bases de la convocatoria.

No aporta Carta de pago ni Certificado SEPE acreditando desempleo.

45.296.561-Q

Gaztelumendi Do Ejo, Irene

Motivo de la exclusión:

Titulación no válida según exigida en las Bases de convocatoria.

Certificado del SEPE acreditando desempleo no válido.

51.918.187-B

Ucendo Gómez, Alejandro

Motivo de la exclusión:

No presentar Titulación exigida en las Bases de la convocatoria.

Certificado del SEPE acreditando desempleo no válido.

45.299.250-Z

Mohamed Peña, Ouarda

Motivo de la exclusión:

No concuerda titulación con el nombre de la solicitante.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 4.925 de 29 de mayo de 2012).

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 29 de noviembre de 2012

El Secretario Técnico de AA.PP. Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

3003.- La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, por Orden núm 0463 de fecha 23 de noviembre de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Habiendo finalizado el día 14 de noviembre de 2012, el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el BOME nº 4970 de 02-11-12, para la provisión de una Plaza de Ordenanza (Grupo E), por el sistema de oposición libre, VENGO EN ORDENAR, la admisión y exclusión definitiva de los siguientes aspirantes:

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	45.305.332-R	ABAD VÁZQUEZ, MARÍA
2	45.300.831-P	ABAD YUSTE, DANIEL
3	44.070.461-T	ABDELKADER BENALI, YOLAIDA
4	45.302.949-X	ABDELKADER LAARBI, FAISAL
5	45.304.617-E	ABDELKADER MOHAMED, SIHAM
6	45.307.439-S	ABDELKADER UASANI, YASIR
7	45.305.231-S	ABDEL-LAH DRIS, SORAYA
8	45.278.847-N	ABDEL-LAH GARCÍA, DUNIA
9	45.310.099-F	ABDEL-LAH MOHAMED, ZORAIMA
10	45.296.861-V	ABSELAM MOHAMED, FATIMA
11	45.277.458-A	ABSELAM MOHAMED, HORIA
12	45.276.872-S	ACEBAL MANCHEÑO, RAFAEL
13	45.283.244-Q	AGUADO GALINDO, GLORIA DEL CARMEN
14	45.294.659-T	AGUILAR HERRERA, RAÚL
15	45.285.032-X	AHMED DRIS, YAMAL
16	45.317.188-N	AHMED DRIS, YUNAIDA
17	45.303.228-J	AHMED MOHAMED, NOUAMAN
18	45.282.424-R	AHMED MOHAND, ALÍ EL BAHRI
19	45.320.414-H	ALARCÓN LENFERDING, ALEJANDRA
20	45.297.448-Y	ALARCÓN NIETO, CARLOS

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
21	45.305.440-V	ALBALADEJO LASCANO, ALICIA
22	45.277.825-W	ALBALADEJO MARTÍNEZ, FRANCISCA
23	45.312.974-F	ALBARRACÍN GARCÍA, LEOPOLDO J.
24	76.973.682-L	ALEGRE CASADO, NATALY M ^a
25	45.315.356-C	ALEMÁN CALVACHE, JAVIER
26	45.287.553-R	ALÍ MOHAMED, SABAH
27	45.313.871-F	ALÍAS PÉREZ, DAVID
28	45.278.924-C	AL-LALLAHADIR, IHAN
29	45.306.793-J	AL-LAL MIMÓN, ANISA
30	45.279.580-D	AL-LAL MIMÓN, NAYAT
31	01.187.530-V	ALONSO MUÑOZ, HÉCTOR
32	45.298.294-R	ALONSO VALVERDE, ALEJANDRO
33	45.309.137-B	ÁLVAREZ DE LOS CORRALES LÓPEZ, LUIS
34	45.296.783-P	ALLALI MOHAND, DINA
35	45.287.996-F	AMAR HACH HAMIDA, SAIDA
36	45.309.052-H	AMAR HAMIDA, INSAF
37	45.301.898-V	AMAR MIMÓN, IMAD
38	45.289.434-L	AMAR MOHAND, ABDULKARIM
39	45.273.195-H	ANDÚJAR MARTÍN, JOSÉ
40	45.272.948-R	ANDÚJAR MARTÍNEZ, RAFAEL
41	45.299.634-F	ANDÚJAR RODRÍGUEZ, JOSÉ A.
42	45.295.473-D	ANTONIO PASTOR, M ^a ADELA S.
43	45.307.967-Z	AOMAR MOHAMED, LAYLA
44	45.305.574-J	ARANDA RODRIGUEZ, VIVIANA
45	45.272.571-S	ARCAS ESTÉBANEZ, MARGARITA
46	25.685.466-D	ARRABAL SÁNCHEZ, CARMEN M ^a
47	45.315.564-K	ARROYO MARQUÉS, MIRIAM
48	45.300.749-H	ATENCIA GUERRERO, VANESSA
49	45.297.415-L	AZNAR TORRENTE, IGNACIO
50	45.280.261-T	AZULAY CHOCHRÓN, SIMY
51	45.304.665-R	BAGDAD HADDÚ, DINA
52	45.283.216-B	BAGDAD HAMMÚ, SORAYA
53	45.278.976-A	BAGDADI MOHAMED, ALÍ
54	45.294.278-K	BAGDADI MOHAMED, HASSAN

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
55	45.292.871-Y	BALBUENA TERUEL, FRANCISCA
56	45.277.330-J	BENAIN ASERRAF, ABRAHAM
57	45.294.072-B	BENAISA HAMED, DINA
58	45.280.708-X	BENAVENTE MONEDERO, CARLOS J.
59	45.297.582-W	BENÍTEZ CROCES, ISABEL M ^a
60	45.304.643-W	BENÍTEZ DOMENECH, PABLO
61	45.318.913-N	BERNÁLDEZ ABAD, LUCÍA
62	45.270.786-R	BITTAN AMSELEM, TAMAR
63	45.310.028-M	BLASCO AVELLANEDA, ÁNGEL
64	45.298.033-Q	BLASCO AVELLANEDA, LUIS M.
65	45.272.438-C	BOLAÑOS SÁNCHEZ, DOMINGON.
66	45.313.206-D	BORREGO FUENTES, ANTONIO M.
67	45.290.868-G	BOTELLO LLORCA, ÁNGELES M ^a
68	45.311.732-F	BRAVO JOYA, CAROLINA
69	45.279.766-B	BRAVO RUIZ, SALVADOR
70	45.307.790-K	BRAVO VIDAL, FRANCISCO J.
71	45.274.436-V	BRICEÑO NAVARRO, M ^a DOLORES
72	45.301.325-L	BUENDÍA PEÑA, LUCÍA
73	45.278.311-M	BUENO GARCÍA, JOSÉ J.
74	45.267.347-N	BUENO MONTIEL, JOSEFA
75	45.305.651-K	BUENO PASCUAL, MANUEL A.
76	45.272.206-H	BUENO RODRIGUEZ, SANTIAGO
77	45.302.522-C	BUENO SAEZ, VERÓNICA
78	45.309.111-P	BURGOS ACUÑA, M ^a JOSÉ
79	45.276.194-G	BURGOS CONDE, M ^a DOLORES
80	45.319.564-L	BURÓN ÁVALOS, DANIEL
81	45.305.308-T	BURRAHAY LANDAGHRI, IKRAM
82	45.299.869-N	BUZZIAN HAMED, HANNAN
83	45.274.106-D	CABRERA GARCÍA, GABRIEL J.
84	45.305.716-V	CABRERA PIÑAR, ELIO A.
85	45.266.747-X	CALDERÓN SAAVEDRA, FRANCISCO M.
86	45.304.954-Z	CALDUCH JIMÉNEZ, YEIZA
87	45.277.639-T	CANTÓN ALONSO, AGUSTÍN F.
88	45.312.648-A	CAÑADAS CASAS, JOSÉ J.

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
89	45.275.158-A	CAÑADAS MADRID, ANA M ^a
90	45.280.018-X	CARBONELL LÓPEZ, M ^a CARMEN
91	45.280.831-H	CARDENAL TARASCÓN, ANTONIO J.
92	45.277.685-T	CARMONA TORÉ, M ^a DOLORES
93	45.304.429-H	CARRASCOSA ESPAÑA, JOSÉ L
94	33.398.679-B	CARREÑO CASABONA, ROSA M ^a
95	45.302.273-R	CARRETERO ROBLES, NOELIA
96	45.293.096-R	CARRIZO LÓPEZ, FRANCISCO J.
97	71.878.750-R	CASTILO CASTILLO, CARLOS J.
98	45.275.003-D	CASTILLO MORELL, M ^a DEL CARMEN
99	18.054.386-F	CATALINAS CONCA, VIRGINIA
100	25.433.820-Y	CEBOLLA ANDRÉS, JOSÉ L.
101	45.320.002-C	CERDERA BUENO, JOSÉ P.
102	45.278.932-M	CLARES MARQUEZ, ANA
103	45.313.478-M	CLARO QUINTO, ABIGAIL
104	45.280.223-P	COCA PÉREZ, JUAN MANUEL
105	76.577.289-P	COIRA MÉNDEZ, RAMÓN
106	45.290.364-Y	CONTRERAS NAVARRO, PATRICIA E.
107	05.672.578-C	CORTÉS MUÑOZ, MERCEDES
108	45.318.008-G	CRESPILLO MORILLA, ALEJANDRO
109	45.274.307-A	CRUZ ARAGÓN, JOSÉ M.
110	45.279.576-M	CRUZ MÁÑEZ, VIRGINIA
111	45.306.080-J	CUADRADO CRIADO, CARMEN R.
112	45.272.890-N	CUDINACH MARTÍNEZ, ANA
113	45.311.669-J	CUENCA PÉREZ, YONATAN
114	45.279.936-C	CHAIB MOHAMED, SALIMA
115	45.297.733-S	CHOCRÓN BITÁN, EVELINE
116	45.293.617-Q	CHOCRÓN BITÁN, JULIETTE
117	45.296.949-J	CHOCRÓN MAMAN, DONNA
118	45.306.857-P	CHOZAS PÉREZ, FERNANDO
119	45.301.098-E	DE ARRIBA DE LA ROSA, ALEJANDRO
120	74.839.951-K	DE LA IGLESIA MOROTE, CARLOS A.
121	45.277.663-R	DEL CASTILLO ALBALADEJO, M ^a VICTORIA
122	45.270.373-W	DELGADO GARCÍA, M ^a MAGDALENA

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
123	45.301.727-F	DÍAZ CANO, LOURDES M ^a
124	45.278.247-X	DÍAZ CASTEJÓN, ROSARIO
125	45.307.964-B	DÍAZ-OTERO BOLÁS, PAULA
126	45.311.867-G	DIEZ BENSUSAN, MÓNICA
127	45.279.207-G	DÍEZ DE LA CORTINA BENITAH, CARMEN
128	45.280.997-T	DIEZ DE LA CORTINA BENITAH, M ^a ESTHER
129	45.281.249-E	DOMÍNGUEZ DE LA TORRE, CRISTINA E.
130	45.292.348-N	DRIS ABDELKADER, MOHAMED
131	33.461.636-V	ECED MARTÍNEZ, LAURA
132	45.316.127-D	ECHEVARRÍA FERRÓN, DANIEL
133	45.308.117-A	ECHEVARRÍA FERRÓN, ESTEFANÍA
134	45.278.196-M	EL AMARTI AHMED, MOHAMED
135	45.317.933-K	EL MESAOUDI ZIZAOU, NAVILA
136	45.304.345-A	ELGHADER MOHAMED, AOMAR
137	45.305.877-V	ESCALONA BAUTISTA, LAURA
138	45.282.086-P	ESCOBAR REGAÑA, M ^a JOSÉ
139	75.264.889-B	ESTRADA RAMÍREZ, JULIO
140	45.275.861-Q	FERNÁNDEZ BOLAÑO, MARGARITA
141	45.296.930-V	FERNÁNDEZ MALDONADO, NOELIA
142	45.286.582-L	FERNÁNDEZ RUBIO, JULIÁN
143	45.301.159-Z	FERRE GUERRERO, PILAR
144	45.272.564-P	FERRÓN PIZANA, EVA
145	45.270.727-B	FLORIDO CAMPOS, M ^a TERESA
146	45.285.714-W	FRANCO PÉREZ, ANA R.
147	45.278.951-R	GALIANA ARAGONÉS, M ^a ÁNGELES
148	45.716.651-B	GALLARDO FERNÁNDEZ, NADIA L.
149	45.307.579-V	GALLARDO GARCÍA, NOELÍA A.
150	45.303.470-W	GALLARDO GRANADOS, JOSÉ M.
151	44.294.217-N	GALLEGO RODRÍGUEZ, M ^a DOLORES
152	75.134.732-B	GÁMEZ MOYA, FIDEL
153	45.300.286-S	GAONA GONZÁLEZ, M ^a LOURDES
154	45.114.570-R	GARCÍA CABRERA, DIEGO
155	74.880.892-E	GARCÍA CAMPOS, M ^a DIANA
156	45.305.643-J	GARCÍA CARREÑO, ANTONIO

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
157	45.266.444-Y	GARCÍA CERVANTES, MATILDE
158	45.276.573-S	GARCÍA GÓMEZ, ENCARNACIÓN I.
159	45.270.123-M	GARCÍA INFANTE, JUAN M.
160	45.297.552-H	GARCÍA LÓPEZ, ISABEL
161	45.280.333-A	GARCÍA MORILLO, ANA M ^a
162	45.287.356-B	GARCÍA MULLOR, MARIO
163	45.281.236-D	GARCÍA NUÑEZ, M ^a JOSÉ
164	45.308.812-P	GARCÍA RIVAS, SANDRA
165	45.310.342-C	GARRIDO CALDERAY, ANTONIO
166	45.301.329-T	GAVILA GARCÍA, MANUEL
167	45.296.560-S	GAZTELUMENDI DO EJO, NURIA
168	34.817.466-C	GIL TEJIDO, CARMEN
169	45.298.571-W	GIROL ROMERO, DAVID
170	45.278.389-Z	GÓMEZ AGUILERA, M ^a INMACULADA
171	45.313.764-S	GÓMEZ DUPLAS, ANA M ^a
172	45.299.388-Z	GÓMEZ GALLEGO, ISABEL M ^a
173	45.283.024-A	GÓMEZ GÓMEZ, GERARDO
174	53.693.849-G	GÓMEZ RAMÍREZ, ANTONIO
175	45.286.294-F	GÓMEZ RODRIGUEZ, AVELINA
176	45.280.497-Y	GÓMEZ RODRÍGUEZ, M ^a ÁNGELES
177	45.317.327-J	GÓMEZ URDIALES, M ^a ÁNGELES
178	45.304.427-Q	GÓMEZ VIVANCOS, DANIEL
179	45.307.671-V	GONZÁLEZ ANTONIO, MIGUEL R.
180	45.300.309-S	GONZÁLEZ AYORA, PILAR
181	45.302.336-H	GONZÁLEZ BUENO, PEDRO
182	45.280.526-N	GONZÁLEZ CAÑETE, EMILIA
183	43.505.345-V	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, M ^a ROSA
184	45.305.615-P	GONZÁLEZ GARCÍA, CARLOS A.
185	45.305.616-D	GONZÁLEZ GARCÍA, PABLO
186	46.727.399-R	GONZÁLEZ GÓMEZ, JOSÉ A.
187	45.307.103-R	GONZÁLEZ TORRES, JUANA.
188	45.282.069-Z	GONZÁLEZ VERGARA, MONTSERRAT
189	45.283.503-E	GRANADOS ALVARADO, M ^a BEGOÑA
190	45.309.644-N	GUAHNICH ORTIZ, SILVIA

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
191	45.311.395-S	GUTIÉRREZAL-LAL, RUBÉN
192	45.300.013-H	HACH LAARBI MOHAMED, ABDELAZIZ
193	45.301.267-F	HADI ASBAI, HADI
194	45.302.601-F	HAMED ALÍ, KARIM
195	45.295.050-T	HAMED HAMIDO, DUNIA
196	45.288.750-W	HAMED LAARBI, FATIHA
197	45.303.115-S	HAMED MAANAN, SAMRA
198	45.286.588-W	HAMED MOHAMED, YAWAD
199	45.300.542-H	HAMED MOHAMEDI, SAMIR
200	45.295.620-H	HASSAN AL-LAL, SAMIA
201	45.304.778-E	HASSAN BAGDAD, HOGUARIA
202	45.287.015-S	HENCHE ARREGUI, ISABEL M ^a
203	45.293.520-B	HERNÁNDEZ PÉREZ, PABLO
204	52.528.925-F	HERRERÍAS REDONDO, PILAR
205	45.292.199-R	HERRERO HERRERO, NOEMÍ
206	45.296.586-H	HOSSAIN CHAIB, LLONAI DA
207	45.297.008-A	IBAÑEZ LINDEZ, ANA T.
208	45.305.318-X	IBAÑEZ SÁNCHEZ, ANA M ^a
209	45.286.597-B	IBAÑEZ SÁNCHEZ, M ^a DEL CARMEN
210	45.277.370-F	IGUAL RODRÍGUEZ, INMACULADA
211	45.277.456-R	JALDO BUTRÓN, M ^a JOSÉ
212	45.267.998-L	JIMÉNEZ ALCÁNTARA, ÁNGEL B.
213	45.271.396-J	JIMÉNEZ ALONSO, M ^a DEL PILAR
214	45.301.374-E	JIMÉNEZ CABALLERO, ESTHER
215	45.299.087-N	JIMÉNEZ GARCÍA, LUIS
216	45.299.040-B	JIMÉNEZ NAVARRO, PATRICIA
217	45.301.058-M	LAARBI MAANAN, SAMIR
218	45.282.824-X	LARES ROMERO, M ^a BELÉN
219	45.288.316-M	LEGIDO FRÍAS, LUIS
220	25.688.862-R	LEÓN NOVAS, ESPERANZA
221	45.273.273-G	LEVY COHEN, MASAL
222	45.306.303-Y	LÓPEZ AGUILAR, CRISTINA
223	45.311.035-T	LÓPEZ AGUIRRE, ROCÍO
224	45.292.146-V	LÓPEZ ARANA, YOLANDA

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
225	45.291.571-V	LÓPEZ DE HOYOS, JOSÉ L.
226	38.096.502-S	LÓPEZ GALLARDO, M ^ª DOLORES
227	45.296.759-F	LÓPEZ JIMÉNEZ, FRANCISCO J.
228	45.306.930-N	LÓPEZ JIMÉNEZ, JOSÉ M.
229	45.295.014-X	LÓPEZ LEAL, SILVIA
230	45.277.195-Q	LÓPEZ MALDONADO, M ^ª ISABEL
231	45.296.011-H	LÓPEZ MARCOS, DAVID M.
232	45.308.993-M	LÓPEZ MIÑO, RAÚL
233	45.305.343-N	LÓPEZ MORALES, VIRGINIA L.
234	45.277.191-N	LOZANO VENTAJA, ROSA M ^ª
235	45.306.414-W	LUNA PÉREZ, ROCÍO
236	45.304.432-K	LUQUE SUÁREZ, SUSANA
237	45.281.272-E	MAANAN ABDEL-LAH, LILIAN
238	45.305.349-H	MAANAN ABDEL-LAH, TAREQ H.
239	30.965.949-Z	MACHADO ADAME, ELIA I.
240	45.276.966-V	MACHADO ALBA, REMEDIOS
241	45.278.881-T	MACHADO ALBA, ROSA ANA
242	45.297.750-D	MADOLELL GARCÍA, MILAGROS
243	45.287.927-F	MAESTRE BAEZA, GEMA F.
244	45.265.406-A	MAMAN CORIAT, CLARA
245	45.279.539-Z	MANCHADO BUTALEB, M ^ª LUNA
246	45.270.730-Z	MANZANARES GARCÍA, CARLOS A.
247	45.280.711-J	MARÍN JIMÉNEZ, MARIANO
248	45.269.008-V	MARQUÉS ANDÚJAR, JOSEFA
249	45.273.478-W	MARQUÉS LÓPEZ, MARÍA
250	45.280.012-G	MÁRQUEZ INFANTE, PILAR
251	45.298.048-P	MARTÍNEZ BELTRÁN, M ^ª LUISA
252	45.269.501-G	MARTÍN JIMÉNEZ, JOSÉ L.
253	25.685.028-P	MARTÍN MESTANZA, MARGARITA
254	45.298.096-X	MARTÍNEZ CAMPOY, EVA
255	45.279.844-C	MARTÍNEZ CARRASCO, M ^ª ADELA
256	45.294.945-X	MARTINEZ DE HOYOS, ELENA
257	45.297.850-V	MARTÍNEZ ESCARABAJAL, JOSÉ A.
258	45.296.729-T	MARTÍNEZ FLORIDO, ANTONIO

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
259	45.309.394-S	MARTÍNEZ GARCÍA, JOSÉ
260	45.279.762-F	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, ÁNGELES
261	45.304.658-V	MARTÍNEZ MORATINOS, JOSÉ F.
262	45.298.894-A	MARTÍNEZ MORATINOS, MARÍA
263	45.282.776-P	MÁS FERNÁNDEZ, ALEJANDRO
264	45.302.127-Q	MÁS MOHAMED, M ^a BELÉN
265	16.519.156-G	MATEO RUIZ, M ^a CARMEN
266	45.300.407-K	MAZOUZI CHAIB, MURAD
267	45.299.019-J	MEHDI AISSA, YOUSEF
268	45.308.761-A	MELUL JOHANSEN, ERIK C
269	45.112.436-Y	MELLADO DÍAZ, LORENA
270	45.286.877-S	MÉNDEZ REYES, JUAN J.
271	45.293.459-L	MÉNDEZ SÁNCHEZ, CARLOS
272	45.279.887-V	MENÉNDEZ MORENO, ANTONIA
273	01.662.308-Y	MESAUDI MESAUDI, ZOULIKHA
274	45.318.922-K	MILLÁN GARCÍA, JESÚS
275	45.282.410-X	MIMÓN MOHAMED, FATIMA
276	45.291.434-H	MIMÓN MOHAMED, NAIMA
277	45.298.518-H	MIMOUN MOHAMED, IKRAM
278	45.278.137-S	MIMÚN BUMEDIEN, LAILA
279	45.298.997-Z	MIMÚN HADDÚ, LAYLA
280	45.295.344-H	MIMÚN HAMED, SUFIAN
281	45.285.634-Z	MIRAMBELL DE AREBA, MANUEL
282	45.293.082-X	MIRAMBELL DE AREBA, RAQUEL
283	45.299.264-M	MOHAMED ABDEL-LAH, FOUAD
284	45.307.070-Z	MOHAMED ABDERRAHMAN, JHANDY
285	45.309.886-R	MOHAMED AHMED, CHEILA
286	45.303.265-G	MOHAMED AISSA, NAUAL
287	45.283.693-M	MOHAMED AMAR, HORIA
288	45.298.275-M	MOHAMED AMAR, SORAYA
289	45.283.743-D	MOHAMED BELAID, SAMIRA
290	45.306.323-A	MOHAMED BERGADIR, NADIA
291	45.298.670-D	MOHAMED BOUYEMAA, ILIES
292	45.282.134-X	MOHAMED CHAIB, YAMILA

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
293	45.277.854-P	MOHAMED EL AMARTI, NAVILA
294	45.295.801-S	MOHAMED HAMED, FARAH D.
295	45.302.298-A	MOHAMED HAMMADI, LAYLA
296	45.298.499-E	MOHAMED HAMMOU, ABDELMAJID
297	45.306.024-A	MOHAMED LAARBI, ASMA
298	45.306.862-J	MOHAMED MIMÚN, HISSAN
299	45.305.535-C	MOHAMED MIZZIAN, NAYAT
300	45.304.761-M	MOHAMED MOHAMED, CHAYMA
301	45.359.302-R	MOHAMED MOHAMED, FATIMA
302	50.815.259-W	MOHAMED MOHAMED, HABIBA
303	45.298.289-L	MOHAMED MOHAMED, HAFIR
304	45.286.797-G	MOHAMED MOHAMED, MALIKA
305	45.297.239-G	MOHAMED MOHAMED, NAIMA
306	45.293.883-Y	MOHAMED MOHAMED, SAMIR
307	45.305.906-T	MOHAMED MOHAND, YUNAIDA
308	45.286.907-E	MOHAMED TAHAR, SAID
309	45.305.027-H	MOHAMED TANI, YAMINA
310	45.295.153-B	MOHAMEDI HAMED, SAMIR
311	45.291.482-C	MOHAND BUHUT, HASSAN
312	45.277.124-Z	MOHATARMAANAN, ABDELHUAHID
313	47.507.645-H	MONTALBÁN BALLESTEROS, JUANA A.
314	24.852.291-D	MONTESINO CORADO, M ^a DEL CARMEN
315	45.295.567-B	MONTOYA TOVAR, FRANCISCA V.
316	25.717.448-K	MORAGA BASTKOWSKI, ANDRÉS
317	45.294.897-P	MORALES TOVAR, M ^a BELÉN
318	45.270.199-N	MORENO DE LAS NIEVES, MARÍA
319	45.303.874-S	MORENO GALINDO, SONIA
320	45.276.286-G	MORENO PUERTO, JOSÉ CARLOS
321	48.880.132-A	MORENO ROMÁN, YOLANDA
322	45.278.437-Q	MORENO SÁNCHEZ, PURIFICACIÓN
323	45.280.388-N	MORENO VALLE, M ^a DOLORES
324	45.278.538-W	MORENO VILLAR, CARLOS
325	45.302.815-Z	MORICHE VERGARA, FÉLIX
326	45.298.279-D	MULLOR NÚÑEZ, ISABEL

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
327	45.285.933-Z	MULLOR NÚÑEZ, M ^a DOLORES
328	45.304.987-R	MUÑOZ LEAL, VANESSA
329	75.070.396-Y	MUÑOZ ROA, GREGORIO
330	45.303.050-L	NAVARRO BUENO, CAROLINA P.
331	45.267.570-M	NAVARRO LÓPEZ, ROSARIO N.
332	45.280.809-L	NIETO RAMÍREZ, JOSÉ E.
333	45.291.322-K	NOCEDAL SANTOS, PATRICIA
334	45.284.674-C	NOGALES SÁNCHEZ, IGNACIO
335	45.277.571-R	NÚÑEZ MILLÁN, MIGUELA.
336	70.644.069-Y	ORELLANA DEL MORAL, ISABEL
337	45.285.686-C	ORTIZ MARTÍNEZ, CONCEPCIÓN
338	02.225.130-H	PALACIOS MONGES, CONSUELO
339	75.013.862-Y	PALOMAR MARÍN, M ^a ISABEL
340	45.295.195-F	PALOMO GARCÍA, JAVIER
341	45.307.954-R	PALOMO GIL, JUAN J.
342	45.307.955-W	PALOMO GIL, VERÓNICA
343	45.319.215-S	PALOMO RODRÍGUEZ, JUAN
344	45.296.390-Y	PALOMO VÁZQUEZ, MÓNICA
345	45.286.286-E	PELAEZ PÉREZ, LUISA M ^a
346	45.275.288-H	PÉREZ CAÑADA, M ^a CARMEN
347	45.274.558-R	PÉREZ ESCAMEZ, JAVIER
348	45.294.868-W	PÉREZ QUILES, NURIA
349	45.295.120-R	PÉREZ RENEDO, ANA L.
350	45.305.752-F	PÉREZ RENEDO, GREGORIO
351	45.289.821-S	PÉREZ SÁNCHEZ, EVA M ^a
352	45.297.801-Z	PERPÉN MUÑOZ, M ^a DEL PILAR
353	45.277.368-M	PINEDA BLANCO, TERESA
354	45.280.686-B	PINO GÓMEZ, JUAN V.
355	45.295.932-P	PITACH DE BENITO, JUAN M.
356	45.273.659-E	PLATERO ARAGÓN, GLORIA
357	45.311.302-Z	POZO MARTÍNEZ, OSCAR
358	43.448.515-C	PUA CASTILLO, ANTONIO F.
359	45.292.278-B	RAHAL MOHAND, NASIHA
360	45.276.393-L	RAMIREZ BERNAL, ÁNGEL

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
361	45.300.845-E	RAMOS GARCÍA, CARLOS J.
362	45.279.760-M	RAMOS RAMÍREZ, NATIVIDAD
363	45.282.602-H	RAMOS TOMÁS, RODOLFO
364	45.286.384-M	RANEA ADAID, ANTONIA
365	45.278.083-F	RANEA ADAID, JOSÉ J.
366	45.310.351-Y	REGUERO ROBLES, JOSÉ M.
367	52.635.164-D	REIG LLUCH, M ^a BIBIANA
368	45.301.742-E	REYES MÉNDEZ, VIRGINIA M ^a
369	45.281.720-X	REYES PRIEGO, M ^a DEL MAR
370	45.321.425-V	RICO JURADO, PATRICIA
371	45.272.410-S	RINCÓN ARENAS, LUIS
372	45.275.074-B	RINCÓN LÓPEZ, M ^a DOLORES
373	45.309.902-V	RINCÓN PINO, LUNA
374	45.300.974-J	RIVAS GALLEGO, ADRIÁN
375	45.299.437-V	RIVAS OÑA, CARLOS
376	33.393.060-G	RIVERO RUIZ, DANIEL
377	28.611.684-Y	ROBADOR RODRÍGUEZ, INMACULADA
378	45.293.091-L	ROBLES GARCÍA, JUAN A.
379	45.315.363-G	RODRIGUEZ ALCALDE, FRANCISCO J.
380	45.308.691-W	RODRÍGUEZ BERENGUER, MANUEL
381	45.263.671-Q	RODRÍGUEZ CAMPOS, FRANCISCA
382	45.308.418-M	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JOSÉ L.
383	29.084.209-L	RODRÍGUEZ MEDINA, M ^a ANGUSTIAS
384	45.313.128-T	RODRÍGUEZ PÉREZ, BELÉN
385	45.297.521-X	ROMÁN ALEDO, MANUEL
386	45.316.413-L	ROMÁN GIL, LIDIA
387	45.316.412-H	ROMÁN GIL, NOEMÍ
388	45.300.146-J	ROMÁN PÉREZ, GEMA
389	45.278.909-M	ROMERO PALACIOS, M ^a CARMEN
390	45.295.813-G	ROSA MARTÍNEZ, JOSÉ M.
391	45.283.194-N	RUIZ CANTERO, MANULA A.
392	45.297.023-H	RUIZ SAN LORENZO, CARLOS
393	45.294.163-X	RUIZ VAREA, INMACULADA
394	45.271.454-W	RUIZ VEGA, FRANCISCA

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
395	45.292.882-V	RUIZ VIÑALS, PEDRO
396	45.303.202-X	SADIKI MIMOUN, SOFIEN
397	45.286.156-F	SALAH MOHAMED, HABIBA
398	45.288.663-F	SALAH MOHAMED, HAFIDA
399	45.288.661-M	SALAH MOHAMED, LATIFA
400	45.279.992-F	SÁNCHEZ CANO, FRANCISCO J.
401	45.304.900-Y	SÁNCHEZ EZZOUAKI, DINA
402	45.311.382-W	SÁNCHEZ EZZOUAKI, IKRAM
403	45.279.601-F	SÁNCHEZ GALLEGO, PABLO
404	06.236.381-T	SÁNCHEZ-GUIJALDO LUCAS, SANTIAGO
405	45.279.719-X	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, EVANGELINA
406	45.290.879-S	SÁNCHEZ MOHAMED, ANA M ^a
407	45.322.453-X	SÁNCHEZ OMAR, PABLO E.
408	33.476.211-X	SÁNCHEZ SALINAS, M ^a ESPERANZA
409	74.839.588-A	SANDOVAL SAMOS, GUILLERMO
410	45.312.512-M	SANTIAGO SANTIAGO, SERAFINA
411	45.308.831-G	SANTOS ALÍ, JAVIER
412	45.281.176-H	SEGURA CRIADO, JUAN A.
413	45.294.944-D	SEMPERE CALVO, CARMEN M ^a
414	45.304.558-D	SEMPERE CALVO, JESÚS M ^o
415	45.314.373-A	SEMPERE ESTRADA, PATRICIA
416	45.281.390-W	SIERRA TORRES, M ^a ÁNGELES
417	02.533.419-S	SIERRA VILCHEZ, YOLANDA
418	45.279.464-P	SILVA CÓRDOBA, SOLEDAD
419	45.307.396-H	SOLER CARRALERO, ANTONIO
420	45.264.569-V	SUÁREZ RUIZ, MILAGROS
421	45.309.099-L	TABERNERO GARCÍA, SUSANA M ^o
422	45.292.171-L	TAPIA CLARO, JUAN ANTONIO
423	45.278.826-Z	TEJUMAL DEL CAMPO, KISHU J.
424	45.306.789-D	TELLECHEA OMISTE, ARANZAZU
425	45.281.347-M	TOMÉ PRADO, ENCARNACIÓN
426	45.309.485-Z	TOMÉ SUÑOL, M ^a ÁNGELES
427	03.470.288-W	TORICES BRAVO, DAVID
428	45.273.094-D	TORREBLANCA LOZANO, DOLORES

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
429	45.301.467-T	TORREBLANCA MORENO, PAULA
430	45.276.085-X	TREJO JIMÉNEZ, M ^a DE LOS ÁNGELES
431	45.279.917-R	TRUJILLO DÍAZ, ANA M ^a
432	02.222.104-M	TRUJILLO MORALES, PILAR
433	45.293.052-A	TUSET BERTRÁN MEDINA, M ^a MONTSERRAT
434	33.392.515-B	URBANEJA REY, SONIA
435	45.281.336-V	URIS PAREDES, LOURDES
436	45.304.051-P	URRESTARAZU PLATERO, M ^a GLORIA
437	45.304.052-D	URRESTARAZU PLATERO, MIGUELA.
438	45.279.987-W	UTRERA GARCÍA, SOLEDAD
439	45.276.611-F	VARGAS ALCÁNTARA, ALEJANDRO A.
440	45.310.506-T	VARGAS MARTÍN, PATRICIA
441	45.275.663-W	VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANTONIA
442	45.268.634-B	VÁZQUEZ LÓPEZ, JOSEFA
443	45.316.460-C	VEGA GARCÍA, ÁNGEL F.
444	45.099.655-J	VERDEJO MUÑOZ, ROSA M ^a
445	45.294.471-L	VERDUGO LÓPEZ-BLANCO, JOSÉ A.
446	45.295.086-J	VICIOSO SEBASTIÁN, JOSÉ I.
447	45.313.030-V	ZAFRA LARA, FRANCISCO
448	45.305.140-Q	ZAFRA VEGA, ALEJANDRA
449	45.300.883-Z	ZAFRA VEGA, YURENA
450	45.313.039-A	ZAMRAOUI ABDESLAM, DUVALAL

ASPIRANTES EXCLUIDOS

12.719.462-W	Caballero Alonso, M ^a Luisa
45.301.761-H	Del Val Muñoz, Carlos
45.293.960-Z	Hach Mohamed, Hissan I.
45.280.851-S	Manan Mohamed, Sufian
45.273.837-Q	Navarro Puertas, M ^a José
45.273.635-K	Salguero Morales, José L.

Motivo de la exclusión:

No presentar Titulación exigida en las Bases de la convocatoria.

- 45.299.937-B Mohamed Salah, Abdelkader
- 45.277.478-T Mohatar Maanan, Abdelmajed
Motivo de la exclusión:
No presentar carta de pago o Certificado SPEE.
- 45.296.561-Q Gaztelumendi Do Ejo, Irene
Motivo de exclusión:
No presentar la titulación exigida en las Bases de la convocatoria.
Certificado SPEE acreditando desempleo no válido.
- 24.115.086-T Rojas Izquierdo, Miguel A.
Motivo de exclusión:
No presentar la titulación exigida en las Bases de la convocatoria.
No presentar Carta de pago o Certificado SPEE acreditando desempleo .
- 45.303.018-X Mustafa Mohamed, Alí
Motivo de exclusión:
Solicitud presentada fuera del plazo de instancias.
- 45.322.191-R El Farkachi Balah, Mustafa
- 45.304.356-Z Mohamed Al-Lal, Mohamed
- 45.283.261-X Moreno Agüero, Virginia
- 45.312.063-Q Ortega Martín, Marina
- 45.298.572-A Osorio molina, M^a Ángeles
Motivo de exclusión:
Certificado SPEE acreditando desempleo no válido.
- 15.384.449-W Hernández Pérez, Pedro
- 45.280.899-V Martínez de Vera, Teresa de Jesús
- 45.289.744-F Mohamed Alí, Farida
- 45.301.003-L Ruíz Martínez, Marta
Motivo de exclusión:
No presentar Titulación Compulsada.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Propuesta de Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, nº 52- 54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de QUINCE DÍAS, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 27 de noviembre de 2012.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

3006.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el Inicio del Procedimiento correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad Animal núm. 52-SA-042/12, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. ALI MOHAMED AL-LAL, con TR núm. 42562. Inicio del Procedimiento correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-042/12, de fecha 6 de noviembre de 2012.-

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Propuesta de Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, nº 52- 54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de QUINCE DÍAS, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 27 de noviembre de 2012.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

3007.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el Inicio del Procedimiento correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad Animal núm. 52-SA-046/12, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: Don MANUEL ANTONIO SÁNCHEZ UNZUETA, con DNI núm. 45.266.098-M. Inicio del Procedimiento correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-046/12, de fecha 8 de noviembre de 2012.-

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Propuesta de Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, nº 52- 54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de QUINCE DÍAS, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 27 de noviembre de 2012.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Y CONSUMO

3008.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el Inicio del Procedimiento correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad Animal núm. 52-SA-041/12, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. SOLAIMAN MARTÍNEZ TOUTOUH, con DNI núm. 45.323.059- H. Inicio del Procedimiento correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-041/12, de fecha 6 de noviembre de 2012.-

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Propuesta de Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, nº 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de QUINCE DÍAS, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 27 de noviembre de 2012.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Y CONSUMO

3009.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Orden correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad Animal núm. 52-SA-012/12, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del

mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. CRISTIAN ALVAREZ SOLER, con DNI núm. 45.320.178-N. Orden correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-012/12, de fecha 6 de noviembre de 2012.-

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Propuesta de Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, nº 52- 54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 27 de noviembre de 2012.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Y CONSUMO

3010.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-027/12, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/ 1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: BUENO CASTILLO, JUAN

D.N.I./N.I.E.: 45.320.457S

Asunto: Orden de fecha 24 de octubre de 2012.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Orden, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 27 de noviembre de 2012.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

3011.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-036/12, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: SUÁREZ GONZÁLEZ, MANUEL

D.N.I./N.I.E.: 75.216.481H

Asunto: Orden de fecha 24 de octubre de 2012.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Orden, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la

publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 27 de noviembre de 2012.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

3012.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el Acuerdo de Iniciación correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-080/12, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: AHMED AMAR, MIMUN

D.N.I./N.I.E.: 45.289.084Z

Asunto: Acuerdo de Iniciación de fecha 15 de noviembre de 2012.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Orden, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 29 de noviembre de 2012.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

3013.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-035/12, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: MOHAMED BUMEDIEM, BENAISA

D.N.I./N.I.E.: 45.274.455J

Asunto: Orden de fecha 24 de octubre de 2012.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Orden, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 29 de noviembre de 2012.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

3014.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la resolución correspondiente al Expediente Sancionador en ma-

teria de Sanidad 52-S-033/12, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: MOHAMED MOHAMED, HAMED

D.N.I./N.I.E.: 45.282.881K

Asunto: Orden de fecha 24 de octubre de 2012.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Orden, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 29 de noviembre de 2012.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

3015.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2012 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO SEXTO: Modificación Del Decreto Regulador de la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Melilla, que literalmente dice:

"Primero.- Con fecha 16 de abril de 2002 (BOME nº 3.869) se publica Decreto de Presidencia nº 1296, de 11 de septiembre de 2002, del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por

el que se promulga el Reglamento de la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Segundo.- Con fecha 16 de abril de 2004, el Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, acordó la adicción del Apartado 7º del artículo 11 del Decreto nº 1296, de 11 de septiembre de 2002 (BOME nº 4081,27/04/2004) y con el siguiente tenor literal:

"Los árbitros designados en representación de los consumidores y del sector empresarial percibirán una indemnización por asistencia a cada Colegio Arbitral de quince Euros (15 €), por las 1ª y 2ª sesión celebradas en un mismo expediente y diez euros (10 €) a partir de la 3ª sesión."

Tercero.- Con fecha 14 de enero de 2011, se publica en el BOME núm. 4782, Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 26 de noviembre de 2010, por la que se acordó la modificación del Apartado 7º del artículo 11 del Decreto nº 1296, de 11 de septiembre de 2002, mediante la disminución de las referidas cantidades que quedaron reducidas a una indemnización por asistencia a cada Colegio Arbitral de quince Euros (15 €), por las 1ª y 2ª sesión celebradas en un mismo expediente y diez euros (10 €) a partir de la 3ª sesión. por cada uno de los miembros de los distintos Colegios Arbitrales designados por esta Junta Arbitral, entre los representantes de los consumidores y del sector empresarial.

Cuarto.- En dicha modificación, no se hizo distinción entre aquellos miembros designados por las asociaciones de empresarios y de consumidores, cuando los árbitros de los Colegios Arbitrales designados por las asociaciones de consumidores y usuarios y las organizaciones empresariales o profesionales, son designados por la Junta arbitral de Consumo, cuando se tratan de arbitrajes deban decidirse en derecho.

De esta forma, el artículo 21.2, del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, diferencia entre los árbitros designados para tratar arbitrajes en derecho, a los que se les exige la condición de licenciado en derecho, de los árbitros designados por las distintos actores del arbitraje cuando el mismo se decide en equidad. Igualmente, el referido artículo

diferencia entre los árbitros entre los que figuren en la lista de árbitros acreditados ante la Junta Arbitral de Consumo, general o de árbitros especializados, en aquéllos supuestos en que, conforme a los criterios del consejo general del Sistema Arbitral de Consumo, deban conocer los asuntos órganos arbitrales, a los que a los mismos se les exige cierta especialización que generalmente lleva aparejado un elevado conocimiento de la materia a arbitrar.

Quinto.- A estos árbitros especializados así como aquellos que deben ostentar la condición de licenciados en derecho, se les exige cierto nivel de conocimiento, que requieren no sólo de una formación inicial, generalmente universitaria, sino además un reciclaje permanente sobre las materias que pueden ser sometidas la arbitraje que llevan aparejado un mayor coste de formación y una dedicación mayor que aquellos otros árbitros generalistas, que deben ser compensados mediante una mayor cantidad económica en materia de compensación por su pertenencia a los distintos Colegios Arbitrales designe la Junta arbitral de Consumo.

Sexto.- Atendiendo al Informe Técnico contenido en el expediente, no existe impedimento legal alguno que impida la modificación del Decreto nº 1296, de 11 de septiembre de 2002, al estar comprendida la modificación que se pretende dentro de las funciones de autogobierno reconocida en el art. 17 y 20 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de la Ciudad de Melilla.

Séptimo.- La presente modificación lleva aparejado incremento presupuestario, requiere la ampliación de la Aplicación presupuestaria para el año 2013, la misma esta prevista para este ejercicio presupuestario

Visto lo anterior, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 del reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, elevo la siguiente, PROPUESTA:

La modificación del apartado 7 del artículo Undécimo del Decreto nº 1296, de 11 de septiembre de 2002, que aprueba el Reglamento de la

Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Melilla, con el siguiente tenor:

7.- Los árbitros designados en representación de los consumidores y del sector empresarial percibirán una indemnización por asistencia a cada Colegio Arbitral de quince Euros (15 €), por las 1ª y 2ª sesión celebradas en un mismo expediente y diez euros (10 €) a partir de la 3ª sesión, cuando los mismos no actúen en arbitrajes en derecho y no se trate de árbitros especializados, en cuyos casos, percibirán una indemnización por asistencia a cada Colegio Arbitral de veinte Euros (20 €), por las 1ª y 2ª sesión celebradas en un mismo expediente y quince euros (15 €)"

Lo que se hace público para general conocimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 29 de la L.O. 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla.

En Melilla a 29 de noviembre de 2012.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

3016.- Habiéndose intentado notificar la orden de concesión de licencia de obras a a D. MOHAND AOMAR MOHAMED, , con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden número 3740 de fecha 13 de noviembre de 2012 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

ASUNTO: LICENCIA DE OBRA MAYOR EN CALLE JARDIN VALENCIANO, 4 PARCELA, 4

REF. CATASTRAL:

Visto el expediente de referencia, 000089/2012-P de solicitud de licencia obras para CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR , situado en CALLE JARDIN VALENCIANO, 4 PARCELA, 4, y promovido por D. MOHAND AOMAR MOHAMED con DNI 45287326-G, con arreglo al proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto D. GUERRAS TORRES, RAFAEL, y vistos asimismo los correspondientes informes legalmente preceptivos, que son favorables, en los que se informa que : "la documentación técnica obrante en el expediente cumple las Normas Básicas del P.G.O.U. vigente, la Ordenanza de Accesibilidad y el C.T.E. en los documentos básicos que le son de aplicación así como que en el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás normativa de aplicación" y propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que se dice literalmente: "De acuerdo con los antecedentes expuestos, procede la concesión de licencia, conforme al proyecto de ejecución, y documentación de subsanación objeto del presente informe."

VENGO EN DISPONER:

Primero : Que se conceda de obras N° 000131/2012 a D. MOHAND AOMAR MOHAMED con DNI 45287326-G para ejecutar las obras consistentes en CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR situadas en CALLE JARDIN VALENCIANO, 4 PARCELA, 4 de esta localidad.

Segundo: las obras no podrán comenzar hasta tanto sean presentados los certificados de intervención de los técnicos directores de obra, visados por los colegios oficiales correspondientes

Tercero : : Aprobar presupuesto para la liquidación de Tasas por Licencias Urbanísticas por el importe de 540.035,32 €, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas (BOME ext. Núm. 21, de fecha 30-12-2009) sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de las obras y de las liquidaciones complementarias que resultaren procedentes.

Cuarto: La gestión de residuos generados en el proceso de construcción deberá realizarse por empresa autorizada, condicionándose la Licencia de Primera Ocupación a la presentación de los documentos que acrediten la recepción de los residuos por dicha empresa autorizada.

En todo caso se respetaran rasantes y alineaciones y el acabado de las aceras no podrá tener diferencia de rasantes por defecto o por exceso.

Quinto: Siendo el castillete una construcción sobre altura máxima permitida no se pueden ejecutar sobre éstos instalaciones - como aparatos de aire acondicionado- o elementos volumétricos -como depósitos- que produzcan cuerpos opacos de mayor altura. - si se pueden colocar elementos de reducido volumen como antenas.

Sexto: La CGP (Caja General de Protección) no podrá sobresalir del plano de fachada

Septimo: El plazo para comenzar las obras será de seis meses a partir de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia, no pudiendo quedar interrumpidas por un periodo superior a cuatro meses, siendo en todo caso la duración máxima de las obras de doce meses desde el comienzo de las mismas, sin contar el periodo de interrupción.

Transcurrido el plazo de seis meses para el inicio de las obras, sin que éstas hayan comenzado, se producirá la caducidad de la licencia otorgada, debiéndose solicitar nueva autorización municipal para su realización.

Octavo Advertir al Promotor de las obras de la obligación legal de solicitar y obtener la preceptiva "Licencia de Primera Ocupación y Utilización del Edificio" una vez finalizado el mismo y emitido el Certificado Final de Obras por los Técnicos Directores de las mismas, como requisito previo a la iniciación del uso para el que está previsto.

Noveno: Conforme con Bando de la Presidencia de fecha 17 de diciembre de 1.999, durante la ejecución de las obras, se deberá disponer en lugar perfectamente visible desde la vía pública, un cartel de 120 m. de alto por 80 cm. de ancho, ejecutado en PVC o chapa galvanizada, sin bordes cortantes y

debidamente anclado a elementos sólidos que impidan el desprendimiento por viento u otros fenómenos meteorológicos, en el que, sobre fondo blanco, constarán: situación y clase de la obra, el número de la licencia y fecha de expedición de la misma, los nombres del Promotor, Empresa Constructora y Técnicos Directores.

El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a un procedimiento sancionador, independientemente de las medidas previstas por la Ley ante las infracciones urbanísticas.

Décimo: En cualquier afectación sobre los elementos de alumbrado público, deberá ponerlo en inmediato conocimiento de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, Dirección General de Obras Públicas, para que determine las medidas a adoptar, siendo por cuenta del contratista la reparación de los servicios afectados.

Undécimo: No podrán comenzar las obras hasta que se haya solicitado y obtenido la correspondiente licencia de ocupación de vía pública, cuando ésta sea precisa, y hasta que dicha ocupación cumpla todas las normas de accesibilidad.

Duodécimo.-Se hace advertencia de la obligatoriedad de observancia del total de condiciones de la licencia, haciendo constar que el incumplimiento de cualquiera de ellas podrá dar lugar a la paralización y precintado de las obras.

Lo que se hace publico, significándole que:

1. Antes del inicio de las obras, caso de utilizar contenedor para las obras, deberá solicitar la correspondiente licencia de ocupación de vía pública, para lo cual deberá dirigirse a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de esta Consejería.

2. El importe de la tasa por licencia urbanística, que asciende a la cantidad de 0,00 €, deberá hacerse efectivo en la ENTIDAD BANCARIA UNICAJA, para lo cual deberá personarse previamente en el NEGOCIADO DE RENTAS Y EXACCIONES, sito en Avenida Duquesa de la Victoria s/n, Edificio Cruz Roja, donde se retirará la correspondiente Carta de Pago.

La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

. Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

. Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no estar de acuerdo con la presente liquidación, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de tres meses, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada. No obstante, podrá

utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 27 de noviembre de 2012.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO
A N U N C I O

3017.- Se ha detectado de oficio error material de la publicación en el Boletín Oficial de Melilla, nº 4971. de fecha 06-11-2012, del acuerdo adoptado por el Pleno de la Exma. Asamblea, en sesión de fecha 25 de octubre del año dos mil doce, relativo a " APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MELILLA PARA RECALIFICACION DE ACUARTELAMIENTOS (" GABRIEL DE MORALES", " SANTIAGO" Y " PRIMO DE RIVERA " "

De conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En consecuencia con lo anterior, se procede a dar publicidad en debida forma a la siguiente corrección de error en expediente que se tramita de Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Melilla para la recalificación de Acuartelamientos (Gabriel de Morales, Santiago y Primo de Rivera)

DONDE DICE: B) Acuartelamiento de Santiago (pág 4408 y pág. 4409)

DEBE DECIR:

C) ACUARTELAMIENTO GABRIEL DE MORALES

DENOMINACIÓN: UNIDAD DE EJECUCIÓN " GABRIEL DE MORALES", U.E.-42					
USO CARACTERÍSTICO: RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR					
CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO					
USO	SUPER. SUELO (m2)	EDIF.	SUP.CONSTR.(m2 t)	Coefficiente Ponderación	APROVECHAMIENTO Lucrativo (Uas)
Residencial (1)	5.402,62	7,1900	38.844,83		
Residencial Libre			27.191,38	1	27.191,38
Residencial Vivienda Protegida 30% (3)			11.653,45	0,8	9.322,76
Equip. Secund.(Comercial)			350,00	1,3	455
Equip. Secund. (Social)			1050,00	1,15	1207,5
Equip. Primario (2)	15.000,00				
Esp. Libres (2)	574,70				
Viario (1)	7.019,08				
TOTAL	27.996,40	1,4375	40.244,83		38.176,64
Edificabilidad Media		1,4375			
Nº DE VIVIENDAS PREVISTAS		350			
Nº DE VIVIENDAS PROTEGIDAS PREVISTAS		105			
Nº APARCAMIENTOS		437			
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO SUSCEPTIBLE DE APROPIACIÓN		El 100 %, puesto que las cesiones de aprovechamiento de la Administración han sido concretadas en el Acuartelamiento de Santiago.			
APROVECHAMIENTO PÚBLICO (A)		Ha sido concretado en el Acuartelamiento de Santiago			
DIFERENCIA DE APROVECHAMIENTO (B)		No existe			
SUMA (A + B)		Nulo			

Se procede a la apertura nuevamente de información pública por plazo de un mes, durante el cual podrá ser consultado el expediente por los interesados y podrán presentarse alegaciones al mismo.

Melilla, 28 de noviembre de 2012.

El Secretario de la Asamblea. José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

3018.- ASUNTO: NOTIFICACIÓN POSIBLES INTERESADOS EN P. ABREVIADO 372/2012, INSTADO POR DOÑA SOUBIDA BENAISA MOHAMED CONTRA LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de los de Melilla en providencia de fecha 19 de noviembre de 2012, dictada en Procedimiento Abreviado 372/2012, ha dispuesto lo siguiente:

Ante este Juzgado y por Doña Soubida Benaisa Mohamed, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, (P.ANº 372/12). Ruego ordene la remisión del expediente 4053/2012 a este Juzgado, bajo la personal y directa

responsabilidad del jefe de la dependencia en que obrase el mismo, completo, foliado y en su caso autenticado. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art. 48,4 LJCA).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

Con al menos QUINCE DÍAS de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el próximo día 17/01/2013, a las 10:25 horas.

Asimismo se advierte que el presente oficio le sirve de emplazamiento y que su personación se entenderá efectuada por el envío del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de comunicación a posibles interesados.

Melilla a 27 de noviembre de 2012.

La Secretaria Técnica.

M.ª del Carmen Barranquero Aguilar.

PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA

ACUERDO DE COLABORACION

Suscrito entre:

PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA

Y

LA MEZQUITA ZAWIYA AL ALAWIYA

ACUERDO DE COLABORACIÓN

En Melilla, a 12 de noviembre de 2012

REUNIDOS

3019.- De una parte, el Sr. D. FRANCISCO JAVIER MATEO FIGUEROA, Presidente del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla,

Y de otra, el Sr. D. MOHAMEDI MOHAMED MOHAMEDI, Presidente de la Asociación Cultural Zawiya Al Alawiya de Melilla, provisto del N.I.F. 45.290.435-P

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, reconociéndose ambas partes mutua y reciprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y al efecto,

EXPONEN

Que ambas partes están especialmente interesadas en el desarrollo turístico de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la mejora de los servicios que se prestan a los viajeros que visitan esta Ciudad, poniendo en valor el patrimonio cultural y religioso de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Que con estos objetivos, ambas partes han promovido la puesta en marcha del presente convenio para incorporar la Mezquita Zawiya Al Alawiya en las actuaciones que el Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla está realizando para la puesta en marcha de un nuevo producto turístico, consistente en un recorrido religioso por los templos de culto de las distintas comunidades que conviven en la Ciudad.

ACUERDAN

1º- La Mezquita Zawiya Al Alawiya permitirá la apertura del templo para poder ser visitada por el público en general, y en particular, por aquellos turistas que visiten nuestra Ciudad.

2º- Los días previstos de visita se establecen en cinco (5) días por semana, de domingo a jueves, en horario de mañana.

3º- La Mezquita Zawiya Al Alawiya, se compromete en disponer de un servicio de informador durante el periodo de apertura al público, cuya misión consista en atender a los visitantes, así como velar por el respeto y decoro que el templo requiere.

4º- La Mezquita Zawiya Al Alawiya permitirá al Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, llevar a cabo acciones promocionales del producto turístico "Ruta de los Templos" donde se incluya la Mezquita Zawiya Al Alawiya con el fin de poder divulgarlo entre los posibles visitantes.

5º- El Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, aportará anualmente para el fin que recoge este Acuerdo, la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000,00€).

VIGENCIA

La vigencia de este acuerdo de colaboración se establece para el año 2012, pudiendo ser prorrogable por periodos de un (1) año, en tanto que alguna de las partes no decidan resolverlo.

Por el Patronato de Turismo de Melilla.

Fco. Javier Mateo Figueroa.

Por Mezquita Zawiya Al Alawiya. Mohamedi Mohamed Mohamedi.

MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

ANUNCIO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

SOBRE EXPEDIENTES DE VEHÍCULOS ABANDONADOS

3020.- Por el presente Anuncio, la Autoridad Portuaria de Melilla notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas, correspondientes a Acuerdos de Incoación de Expedientes de Vehículos Abandonados.

Los interesados tienen a su disposición el Expediente en el domicilio de la Autoridad Portuaria de Melilla (Secretaría), de Avenida de la Marina Española, 4-Melilla, el cual no se publica íntegramente en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vehículo	Nombre y Apellidos	Acuerdo de:	Fecha
Matrícula 6707-FDX	Ramdani Mostafa TR nº: X8495759L	Notificación de vehículo abandonado	19/10/2012
Matrícula A-6929-EK	El Bekay El Kasmi TR nº: X2465458L	Notificación de vehículo abandonado	19/10/2012
Matrícula B-0246-UY	Gourari El Miloud TR nº: X2706956V	Notificación de vehículo abandonado	19/10/2012

"...se ha constatado que el vehículo de su titularidad Renault Laguna de color azul marino, con Matrícula 6707-FDX, permanece estacionado en la Zona de Servicio del Puerto de Melilla desde el 9 de febrero de 2010, con desperfectos evidentes que le impiden desplazarse por sus propios medios, hallándose en esta situación como mínimo desde el día 9 de febrero de 2012, a tenor del acta levantada en su momento por La Policía Portuaria, cuya copia se adjunta.

Habiendo transcurrido más de un mes desde que se detectó dicho vehículo en la situación indicada, de conformidad con lo establecido en el 86 del el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por medio de la presente se le requiere para que, proceda a la retirada del citado vehículo, advirtiéndole que si no lo hiciera en el plazo de quince días (15) contados a partir de la presente notificación se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, con el consiguiente cargo de gastos

. TRASLADO PARA DEPÓSITO.....	36,42 €
. DEPÓSITO.....	5.270,17 €
. TRASLADO PARA DESTRUCCIÓN....	50,00 €
TOTAL.....	5.356,59 €

siéndole además de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998 de Residuos Sólidos Urbanos, que prohíbe expresamente abandonar un vehículo en la vía pública bajo multa de hasta 30.000 euros como responsable de un infracción grave (Art. 34.3 b y 35.1. b de la Ley 10/1998).

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado solo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a la Ciudad Autónoma de Melilla o a un gestor de residuos autorizado, o lo entrega a esta Autoridad Portuaria, debiendo en este último caso personarse, dentro del plazo indicado, en las Oficinas sito en C/ de la Avenida Española s/n para formalizar los trámites".

"...se ha constatado que el vehículo de su titularidad Mercedes 190D 2.0, de color oro, con Matricula A-6929-EK, permanece estacionado en la Zona de Servicio del Puerto de Melilla desde el 28 de enero de 2008, con desperfectos evidentes que le impiden desplazarse por sus propios medios, hallándose en esta situación como mínimo desde el día 9 de febrero de 2012, a tenor del acta levantada en su momento por La Policía Portuaria, cuya copia se adjunta.

Habiendo transcurrido más de un mes desde que se detectó dicho vehículo en la situación indicada, de conformidad con lo establecido en el 86 del el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por medio de la presente se le requiere para que, proceda a la retirada del citado vehículo, advirtiéndole que si no lo hiciere en el plazo de quince días (15) contados a partir de la presente notificación se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, con el consiguiente cargo de gastos

. TRASLADO PARA DEPÓSITO.....	36,42 €
. DEPÓSITO.....	7.338,17 €
. TRASLADO PARA DESTRUCCIÓN..	50,00 €

TOTAL.....	7.424,59 €
------------	------------

siéndole además de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998 de Residuos Sólidos Urbanos, que prohíbe expresamente abandonar un vehículo en la vía pública bajo multa de hasta 30.000 euros como responsable de un infracción grave (Art. 34.3 b y 35.1. b de la Ley 10/1998).

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado solo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a la Ciudad Autónoma de Melilla o a un gestor de residuos autorizado, o lo entrega a esta Autoridad Portuaria, debiendo en este último caso personarse, dentro del plazo indicado, en las Oficinas sito en C/ de la Avenida Española s/n para formalizar los trámites".

"...se ha constatado que el vehículo de su titularidad Renault Megane de color azul, con Matricula B-0246-UY, permanece estacionado en la Zona de Servicio del Puerto de Melilla desde el 24 de julio de 2010, con desperfectos evidentes que le impiden desplazarse por sus propios medios, hallándose en esta situación como mínimo desde el día 9 de febrero de 2012, a tenor del acta levantada en su momento por La Policía Portuaria, cuya copia se adjunta.

Habiendo transcurrido más de un mes desde que se detectó dicho vehículo en la situación indicada, de conformidad con lo establecido en el 86 del el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por medio de la presente se le requiere para que, proceda a la retirada del citado vehículo, advirtiéndole que si no lo hiciere en el plazo de quince días (15) contados a partir de la presente notificación se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, con el consiguiente cargo de gastos

. TRASLADO PARA DEPÓSITO.....	36,42 €
. DEPÓSITO.....	4.362,67 €
. TRASLADO PARA DESTRUCCIÓN.	50,00 €
TOTAL.....	4.449,09 €

siéndole además de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998 de Residuos Sólidos Urbanos, que prohíbe expresamente abandonar un vehículo en la vía pública bajo multa de hasta 30.000 euros como responsable de un infracción grave (Art. 34.3 b y 35.1. b de la Ley 10/1998).

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado solo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a la Ciudad Autónoma de Melilla o a un gestor de residuos autorizado, o lo entrega a esta Autoridad Portuaria, debiendo en este último caso personarse, dentro del plazo indicado, en las Oficinas sito en C/ de la Avenida Española s/n para formalizar los trámites".

Durante el plazo correspondiente que, en cada caso esté fijado por la norma aplicable, los interesados podrán comparecer en los Expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretendan valerse, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedimental en el que se encuentre el Expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 58, 59 y siguientes de la citada Ley 30/92 de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Melilla a 26 de noviembre de 2012.

El Responsable de Oficina de Secretaría General y Asuntos Jurídicos. Daniel Beltrán Baranda.

MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

3021.- ASUNTO: ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO COMERCIAL DE CONSIGNACIÓN DE BUQUES EN EL PUERTO DE MELILLA.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en sesión celebrada en fecha 20 de noviembre de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- "Aprobar la modificación del Pliego de Condiciones Particulares del Servicio Comercial de Consignación de Buques en el Puerto de Melilla propuesta (cuya copia se adjunta)".

Vº Bº El Presidente. Arturo Esteban Albert.

El Secretario del Consejo.

José M. Noguero Abián.

Nota: El Acta que documenta la sesión del Consejo de referencia se encuentra pendiente de aprobación (Art. 27.5 Ley 30/92).

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMERCIAL DE CONSIGNACIÓN DE BUQUES EN EL PUERTO DE MELILLA

Noviembre 2012

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMERCIAL DE CONSIGNACIÓN DE BUQUES EN EL PUERTO DE MELILLA.

ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO LEGAL	3
ARTÍCULO 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
ARTÍCULO 3.- AGENTE CONSIGNATARIO DE BUQUES	3
ARTÍCULO 4.- PAGO DE LIQUIDACIONES POR SERVICIOS	4
ARTÍCULO 5.- RESPONSABILIDAD DEL AGENTE CONSIGNATARIO	5

ARTÍCULO 6.- CENSO DE EMPRESAS Y SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN	5
ARTÍCULO 7.- RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN	7
ARTÍCULO 8.- RENUNCIA A LA CONSIGNACIÓN DE UN BUQUE	8
ARTÍCULO 9.- PLAZO	8
ARTÍCULO 10.- GARANTÍAS	8
ARTÍCULO 11.- DISPOSICIÓN DE LA GARANTÍA	9
ARTÍCULO 12.- EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN	9
ARTÍCULO 13.- TASAS	10
ARTÍCULO 14.- ACTIVIDAD MÍNIMA ANUAL	10
ARTÍCULO 15.- COMUNICACIONES CON LA AUTORIDAD PORTUARIA	10
ARTÍCULO 16.- FACTURACIÓN	11
ARTÍCULO 17.- INFORMACIÓN A LOS CLIENTES	11
ARTÍCULO 18.- ASEGURAMIENTOS	11
ARTÍCULO 19.- PERSONAL DE LA EMPRESA	11
ARTÍCULO 20.- RECLAMACIONES Y RECURSOS	11
ARTÍCULO 21.- REGLAMENTO DE SERVICIO Y POLICÍA	12
ARTÍCULO 22.- MEJORA DE LA CALIDAD	12
ARTÍCULO 23.- SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	13
DISPOSICIÓN ADICIONAL	14
DISPOSICIÓN TRANSITORIA	14
DISPOSICIÓN FINAL	14

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMERCIAL DE CONSIGNACIÓN DE BUQUES EN EL PUERTO MELILLA

ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO LEGAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (en adelante TRLPEMM) corresponde a la Autoridad Portuaria de Melilla la aprobación del presente Pliego de Condiciones para la prestación del servicio comercial de consignación de buques en el Puerto de Melilla.

De conformidad con lo establecido en los artículos 138 y 139.1 del TRLPEMM, los servicios que presta el consignatario son servicios comerciales sometidos al régimen jurídico previsto en la ley y por tanto sujetos a la previa autorización administrativa otorgada por la Autoridad Portuaria.

ARTÍCULO 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Este Pliego será de aplicación al ejercicio de la actividad Agente Consignatario de Buques en el puerto de Melilla, consignando a buques que operen en los espacios portuarios, delimitados de conformidad con lo establecido en la Delimitación de Espacios y Usos Portuarios vigentes, ya se realicen en espacios públicos portuarios o en instalaciones de particulares en régimen de concesión o autorización, así como a la regulación de las relaciones entre aquellos y la Autoridad Portuaria, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

ARTÍCULO 3.- AGENTE CONSIGNATARIO DE BUQUES.

1. A los efectos del presente Pliego y de conformidad con lo establecido en el artículo 259.1 de la TRLPEMM, se considera Agente Consignatario de Buques a la persona física o jurídica que actúa en nombre y representación del naviero o del propietario del buque. De acuerdo con lo establecido en el artículo 259.2 de la TRLPEMM, el Agente Consignatario de Buques está obligado directamente ante las Autoridades Portuarias y Marítimas al pago de las liquidaciones que se establezcan por tasas u otros conceptos originados por la estancia del buque en puerto conforme a lo dispuesto en la ley.

Para que el Agente Consignatario de Buques tenga esta consideración jurídica en sus relaciones con la Autoridad Portuaria, habrá de estar debidamente autorizado. Asimismo, los agentes consignatarios de buques responderán del pago de las liquidaciones que se practiquen y presenten por la Autoridad Portuaria y/o las empresas que vengan prestando servicios portuarios, siempre en los términos establecidos en la normativa vigente.

2. El Agente Consignatario de Buques desarrollará, entre otras, las siguientes funciones, cuando no sean desarrolladas directamente por el naviero o propietario del buque o por su capitán, referidas al buque consignado y en el puerto en el que tenga encargada la consignación:

a) Gestiones de todo tipo relacionadas con la entrada, permanencia y salida de un buque de la zona de servicio portuaria.

b) Preparación, modificación, entrega, presentación y firma, en su caso, de toda la documentación relacionada con los contratos de transporte suscritos por el naviero o propietario del buque.

c) La asistencia, protección y defensa de los intereses de los navieros, armadores, fletadores, porteadores o capitán de un buque, según los casos, que representen, con relación a un buque.

d) Los demás actos no incluidos en los apartados anteriores que, con relación al buque consignado le sean encomendados por el naviero o propietario del buque en un puerto.

e) Encargar provisiones y reparaciones, atendiendo que dichas gestiones sean llevadas a cabo.

3. El Agente Consignatario de Buques podrá desarrollar, además, las siguientes funciones cuando no sean desarrolladas directamente por el naviero o propietario del buque, por su capitán o por el consignatario de la mercancía, referidas a los pasajeros o la mercancía transportadas o que transportará el buque consignado, mientras estén bajo la responsabilidad del naviero o propietario del buque y en el puerto en el que tenga encargada la consignación:

a) Las gestiones relacionadas con la contratación y/o la supervisión de las operaciones estiba-desestiba, carga, descarga, entrega y recepción, depósito y almacenaje de mercancías.

b) La supervisión de las operaciones de embarco y desembarco de pasajeros, incluyendo toda contratación necesaria para el cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de los derechos del naviero, armador, del fletador o del portador o capitán de un buque, según los casos.

c) Las gestiones relacionadas con la contratación y/o supervisión de los transportes complementarios incluidos en el contrato de transporte de las mercancías cargadas o descargadas en el buque que tenga consignado.

d) La emisión, firma, modificación, entrega y presentación de toda la documentación relacionada con los contratos de transporte de pasajeros ejecutados por un buque.

e) La promoción, negociación y conclusión, en nombre del armador, de contratos de transporte de mercancía y pasajeros en los buques por él consignados.

f) Los demás actos no incluidos en los apartados anteriores, que, con relación a la mercancía transportada por un buque, mientras aquella sea responsabilidad del naviero o propietario del buque, le sean encomendados por éste último, en un puerto.

4. A los efectos de este Pliego no tendrá la consideración de Agente Consignatario de Buques la persona que, aunque se encargue de los actos indicados en los números anteriores, tenga capacidad para obligarles, sea su administrador judicial, liquidador, interventor en la suspensión de pago o síndico en la quiebra o tenga su domicilio social en la Unión Europea.

ARTÍCULO 4.- PAGO DE LIQUIDACIONES POR SERVICIOS.

El Agente Consignatario de Buques responderá del pago de las liquidaciones que se practiquen y presenten por la Autoridad Portuaria y/o las empresas que vengan prestando servicios portuarios, siempre en los términos establecidos en la norma con rango legal.

El agente consignatario deberá cumplimentar debidamente los datos de notificación que se adjunta como ANEXO I, firmada por la persona que tenga poderes y debidamente sellada.

Para la liquidación de tasas y servicios, la Autoridad Portuaria enviará relación de facturas y/o liquidaciones cuando se produzca el servicio y el agente consignatario dará su aceptación. A partir de ese momento darán comienzo los plazos previstos para el pago, que se realizará mediante transferencia a los números de cuenta indicados en la notificación. En caso de no conformidad con alguna de las liquidaciones/facturas, lo hará especificar a través de escrito por Registro de Entrada de la Autoridad Portuaria.

En lo que respecta a los justificantes de "Recepción de Residuos MARPOL", emitidos por las empresas autorizadas, los agentes consignatarios deberán hacerlos llegar al Registro de Entrada de la Autoridad Portuaria a través del número de fax 952674838, antes de los cinco días hábiles posteriores a la salida del buque, a los efectos de la aplicación de las posibles bonificaciones en la Tasa del buque y/o en la Tarifa por la no utilización del servicio de recogida de residuos.

Las reclamaciones sobre este particular, solamente tendrán consideración aquellas en las que la NO aplicación de las bonificaciones sea causa imputable a esta Autoridad Portuaria y/o a empresas prestatarias del servicio, para lo cual, deberán acompañar, como prueba documental, el report del envío de fax.

ARTÍCULO 5.- RESPONSABILIDAD DEL AGENTE CONSIGNATARIO DE BUQUES.

El Agente Consignatario de Buques responderá de los daños o perjuicios causados dentro del puerto a personas o cosas, de la Autoridad Portuaria o de terceros, por sus propias acciones, omisiones o negligencias.

El naviero o propietario del buque será responsable civil de los daños por averías, propias o ajenas causadas por el buque o por acciones vinculadas a las operaciones del mismo, así como de los daños o perjuicios causados a las personas o cosas de la Autoridad Portuaria, o a terceros, por acciones, omisiones o negligencias en dichas operaciones, pudiendo actuar el agente consignatario en su nombre y representación si el contrato de agencia así lo prevé.

El Agente Consignatario de Buques para responder de los daños y perjuicios ocasionados por sus propias acciones, omisiones o negligencias, estará obligado a concertar un seguro por daños a terceros y responsabilidad civil, con cobertura suficiente en función del volumen de la actividad objeto de autorización, en el plazo máximo de un mes a contar desde la notificación de la autorización al interesado, presentando una copia de las pólizas respectivas.

El consignatario de buques será responsable (solidariamente con el naviero) de las infracciones administrativas relacionadas con la estancia del buque en puerto, usos y actividades portuarias (artículo 310.1.b) del TRLPEMM. Igualmente de conformidad con lo establecido en el artículo 310.1.c), en relación con el artículo 307.1.d), del mismo texto legal, será responsable, subsidiariamente, en el supuesto previsto de estar obligado a facilitar la información reglamentaria de mercancías peligrosas.

La responsabilidad del consignatario en cuanto al cumplimiento de las obligaciones asumidas por el naviero para con los cargadores o receptores de las mercancías transportadas por el buque se regirá por la legislación mercantil específica.

ARTÍCULO 6.- CENSO DE EMPRESAS Y SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 149 del TRLPEMM, para el ejercicio de la actividad de Agente Consignatario de Buques en un puerto deberá obtenerse la correspondiente autorización para la prestación del servicio comercial de consignación de buques por la Autoridad Portuaria correspondiente.

Los interesados deberán formular la correspondiente solicitud a la Autoridad Portuaria, acompañando los siguientes documentos:

a) Acreditación de la personalidad del solicitante o, en su caso, de los partícipes en la comunidad o entidad sin personalidad jurídica.

En el caso de empresas, dicha acreditación se realizará aportando:

- . Escritura de constitución de la empresa y escrituras de modificación, si es el caso.
- . Estatutos de la sociedad.
- . CIF
- . Acreditación de la inscripción en el Registro Mercantil.
- . Poder bastante de la persona que firma la solicitud.
- . DNI del firmante de la solicitud.

En el caso de personas físicas:

- . DNI del solicitante

Cuando se trate de empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro precedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

b) Justificantes que acrediten encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se considerará que las empresas se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias cuando concurren las circunstancias previstas en el apartado 1 del artículo 13 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La acreditación del cumplimiento de dichas circunstancias se efectuará de conformidad con lo regulado en el apartado 2 de dicho artículo.

De acuerdo con lo anterior, será necesario presentar:

- . Certificación positiva de la Agencia Tributaria.
- . Certificación positiva de la Seguridad Social.
- . Justificación de estar inscrito en el Censo de la Actividad de Agente Consignatario de Buques, a los efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el municipio de Melilla, correspondiente al puerto en el que se pretenda ejercer la actividad de consignatario de buques, último recibo y declaración responsable de no haber causado baja en dicho impuesto.

c) Memoria explicativa de sus previsiones de actividad, mencionando las compañías navieras que represente o los compromisos comerciales con los que cuente.

En el caso de que se trate de líneas marítimas regulares, indicará: su itinerario, frecuencia, tipo de buques, peculiaridades que afecten al tráfico marítimo y, en su caso, su integración en una conferencia de fletes.

Cuando se trate de un servicio tramp, indicará: tipo de buques y de cargamentos, así como cualquier otra peculiaridad, incluyendo empresas estibadoras con que, en su caso, van a contratar los servicios de manipulación de mercancías.

Memoria explicativa de sus previsiones de nuevo tráfico para el puerto mencionando las compañías navieras que represente o los compromisos comerciales con los que cuente.

En los supuestos en que no se reportara tráfico nuevo al puerto, se debe acompañar a la misma la relativa que acredite la relación mercantil o comercial de las compañías navieras que se relacionan como representadas con la entidad solicitante.

Cualquier otro dato que estimen oportuno, tales como organización, medios sucursales o subagencias en otros puertos.

d) Información económico-financiera de la actividad a desarrollar, que deberá incluir:

. Estimación aproximada del volumen de operaciones que esperan realizar (nº de buques y GT totales/año)

. Previsión justificada de la cuantía que alcanzará la facturación total por tasas y tarifas de la Autoridad Portuaria (tasa por señalización marítima, tasa del buque, tasa de la mercancía, tasa del pasaje, tarifas por suministro de agua, tarifas por suministro de electricidad, etc.) en un año de actividad del solicitante como Agente Consignatario de Buques.

. Previsión justificada del importe neto anual de la cifra de negocio, entendiendo como tal la cuantía, que alcanzará la facturación total del solicitante en concepto de comisión de agencia, en un año de actividad como agente consignatario de buques.

e) Nombre y D.N.I. de las personas que asumirán su representación, que deberá acreditarse con la documentación de apoderamiento suficiente.

f) Domicilio del interesado en Melilla, número de teléfono, de telefax, e-mail, referencia de página web, en caso de disponer de ella, en el que se pretende ejercer la actividad de consignatario de buques objeto de la solicitud.

g) Compromiso de notificar inmediatamente a la Autoridad Portuaria, cualquier modificación que afecte a los apartados anteriores y se produzca con posterioridad a la solicitud de inscripción en el Censo.

h) Declaración expresa de conocer y aceptar el articulado del presente Pliego de Condiciones Generales.

i) Recibo de haber constituido la garantía a que hace referencia el artículo 10.

ARTÍCULO 7.- RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN.

Corresponderá al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria la resolución de las solicitudes de autorización, debiendo ser motivados tanto los acuerdos de autorización como los de denegación.

En ningún caso podrá ser autorizado el personal dependiente de la Autoridad Portuaria ni las empresas en que dicho personal tenga participación o intereses directos.

ARTÍCULO 8.- RENUNCIA A LA CONSIGNACIÓN DE UN BUQUE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 259.4 del TRLPEMM, el Agente Consignatario de Buques podrá renunciar unilateralmente a la consignación del mismo, debiendo comunicar de forma fehaciente a la Autoridad Portuaria y a la Capitanía Marítima tal renuncia, que será efectiva respecto de cada Autoridad, una vez que se haya satisfecho a cada una de ellas sus deudas pendientes, hasta el momento de las respectivas comunicaciones.

La renuncia del consignatario a su representación no será efectiva ante la Autoridad Portuaria hasta pasado dos meses, exclusivamente a los efectos de recepción de citaciones administrativas de la Autoridad Portuaria y Marítima, que durante ese plazo se podrán practicar al consignatario.

ARTÍCULO 9.- PLAZO.

El plazo de vigencia de las autorizaciones para la prestación del servicio comercial de consignación de buques otorgadas conforme al presente pliego será de cinco (5) años, contados desde la fecha de recepción de la resolución de otorgamiento de la autorización.

ARTÍCULO 10.- GARANTÍAS.

1. A fin de garantizar ante la Autoridad Portuaria el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las actividades reguladas por este pliego de condiciones particulares, de cada Agente Consignatario de Buques, los solicitantes deberán constituir una garantía a favor de la Autoridad Portuaria de Melilla por un importe mínimo de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €) de conformidad con lo establecido en el apartado sexto de este artículo. Las cuantías que se señalan como garantía podrán ser modificadas por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria.

2. Trascurrido un año desde el inicio de la actividad, sin que hubiere concurrido ninguna causa de extinción de la autorización, la cuantía de la garantía se determinará de conformidad con el siguiente apartado.

3. Cuando el Agente Consignatario de Buques viniera prestando su servicio como tal antes de la entrada en vigor del presente pliego y, en todo caso, transcurrido un año desde la autorización que le faculta para el ejercicio de la actividad, la cuantía de la garantía se determinará anualmente por el Presidente de la Autoridad Portuaria a propuesta de la Dirección.

4. La cuantía de la garantía se fijará de acuerdo al resultado de aplicar un porcentaje comprendido entre el 20% y hasta el 30 % de la facturación total que en el ejercicio anterior hubiera practicando la Autoridad Portuaria al agente consignatario de buques en concepto de tasas de utilización de instalaciones portuarias.

5. No obstante, la Autoridad Portuaria podrá autorizar la reducción de la garantía, a petición del interesado, de acuerdo con las siguientes determinaciones y cuantías:

- a) Hasta un 50% en caso de que no exista descubierto o incumplimiento de pago en el último año de actividad.
- b) Hasta un 80% si, cumpliendo el requisito anterior, el agente consignatario de buques es también propietario o consignatario de la mercancía, o propietario, armador o naviero de los buques que consigne.

En ningún caso se podrá reducir la garantía a una cuantía inferior a DOCE MIL EUROS (12.000,00 €).

6. Cuando el Agente Consignatario no haya prestado nunca el servicio comercial de consignación de buques en el Puerto de Melilla y presente su solicitud por vez primera, con el objetivo de coadyuvar el desarrollo económico y el incremento de tráficos del Puerto de Melilla, el importe de la garantía para el primer año de prestación del servicio será de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €). No obstante, a partir del segundo año y sucesivos, la cuantía de la garantía se determinará de acuerdo al criterio establecido en los apartados cuarto y quinto del mismo artículo.

A tal efecto, durante el transcurso de los primeros meses del segundo año de prestación del servicio, la Autoridad Portuaria comunicará a todos los prestadores que corresponda la actualización del importe de dicha garantía, debiendo procederse a su regularización en el plazo máximo de un mes a contar desde su notificación, entendiéndose la renuncia al desarrollo de la actividad y la pérdida a la garantía constituida en caso de silencio administrativo.

7. Las garantías deberán constituirse en el plazo máximo de un mes, a contar desde la notificación al interesado del nuevo importe de la misma, en talón bancario, conformado a nombre de la Autoridad Portuaria, mediante aval o garantía bancaria suficiente, o mediante cualquiera de las formas admitidas en Derecho. Trascurrido el plazo sin haberse constituido la garantía, se entenderá que el particular renuncia a la autorización, por lo que se extinguirá "ipso iure".

8. La garantía podrá sustituirse por un aval conjunto depositado por agrupaciones empresariales, legalmente constituidas, con el fin de garantizar a la Autoridad Portuaria las obligaciones que contraigan sus asociados, en cuyo caso la cuantía de la garantía conjunta se establecerá por la Autoridad Portuaria atendiendo a las normas anteriores.

En el supuesto de que el número de empresas agrupadas supere a seis y representen en conjunto más del 50% del tráfico de buques del puerto, la fianza conjunta será del 75% de la cuantía que resulte de la suma de las garantías individuales de cada empresa incluida en la agrupación, sin perjuicio de que cada empresa quedará efectivamente afianzada por la cuantía total que se le correspondiere, en virtud de lo dispuesto en el epígrafe 3 de este artículo.

9. Las garantías constituidas estarán a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria. En los casos de aval bancario, las firmas que figuren deberán estar legitimadas y legalizadas notarialmente o en el Registro Mercantil.

10. Extinguida la autorización al Agente Consignatario de Buques, en los supuestos previstos en el artículo 11, procederá la devolución de la garantía o su cancelación una vez realizado el pago de las liquidaciones pendientes, y siempre que no proceda la pérdida total o parcial de dicha garantía por incumplimiento del consignatario.

11. Con carácter excepcional, y con el fin de garantizar un servicio de consignación de un buque que pueda ocasionar una liquidación de importe sustancialmente superior al previsto en los avales del punto anterior, la Autoridad Portuaria podrá requerir del agente consignatario un aval bancario complementario al ya depositado ante la misma, para cubrir conjuntamente el importe total que se prevea tenga el servicio.

ARTÍCULO 11.- DISPOSICIÓN DE LA GARANTÍA POR LA AUTORIDAD PORTUARIA.

El incumplimiento de las obligaciones económicas por el Agente Consignatario de Buques obligado al pago de las obligaciones, permitirá la ejecución o disposición inmediata de la garantía constituida.

Cuando por aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior, la Autoridad Portuaria tuviese que disponer de la garantía, total o parcialmente, el agente consignatario de buques vendrá obligado a reponerla o completarla en el plazo de un mes, contando desde el acto de disposición. Si el interesado no restituyese o completase la garantía en el referido plazo, se entenderá que renuncia a la inscripción en el Censo y será dado de baja, sin perjuicio de las acciones que procedan, caso de resultar aquel deudor.

Durante el período de transcurso sin restituir o completar la garantía fijada, la Autoridad Portuaria podrá exigir el depósito previo con objeto de garantizar el cobro de las tasas y tarifas por los servicios que se presten en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 12.- EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

Son causas de extinción de la autorización para la prestación del servicio comercial de consignación de buques en la Autoridad Portuaria de Melilla:

a) Transcurso del plazo previsto en la autorización.

b) Renuncia.

c) Quiebra, liquidación o extinción de la personalidad jurídica si el agente consignatario de buques se tratara de una persona jurídica. En el supuesto en que el agente consignatario de buques incurra en situación legal de suspensión de pagos, vendrá obligado a efectuar el depósito previo del importe de los servicios que a partir de este momento solicite a la Autoridad Portuaria. En caso contrario se le denegará la prestación de aquellos servicios.

d) Revocación por alguna de las siguientes causas en particular:

1. Falta de Inscripción en el Censo de Agentes Consignatarios de Buques, a los efectos del impuesto de actividades económicas, si procede.

2. Por no constituir, completar o actualizar la garantía de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 11 de este pliego.

3. Por incumplimiento o negligencia manifiesta en la exigencia al armador de la póliza de seguros al corriente del pago a que se refiere el segundo párrafo del artículo 18, que sea causa de ausencia de cobertura al producirse cualquier contingencia de las previstas en el párrafo segundo del artículo 5.

4. Mantener deuda con la Autoridad Portuaria que no hubiera sido saldada, ni incluso con la ejecución de las garantías reportadas a favor de la Autoridad Portuaria por el consignatario de buques, en el supuesto de condena de pago, mediante título ejecutivo o sentencia en firme de la misma, incurriendo por ello en situación de morosidad.

5. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en este pliego.

El procedimiento de extinción de la autorización se iniciará a propuesta de la Dirección, salvo en los casos de renuncia. Acordada la incoación de dicho expediente por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, se otorgará al Agente Consignatario de Buques un plazo de quince días a fin de que formule las alegaciones y fundamentos que considere pertinentes, en defensa de sus derechos. Corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria la resolución sobre la extinción de la autorización y su exclusión del Censo, debiendo estar dicha resolución motivada y suficientemente razonada. La resolución del Consejo de Administración pone fin a la vía administrativa, siendo susceptible de recurso contencioso-administrativo.

ARTÍCULO 13.- TASAS.

Conforme a lo establecido en el artículo 170 del TRLPEMM está exento del pago de la tasa de actividad el consignatario de buques y de mercancías, debidamente autorizado, con respecto a la actividad de consignación de buques y de mercancías, siempre y cuando éstas no impliquen la ocupación de dominio público.

ARTÍCULO 14.- ACTIVIDAD MÍNIMA ANUAL.

El Agente Consignatario de Buques que deseen prestar el servicio comercial de consignación de buques en la Autoridad Portuaria de Melilla deberán comprometerse a mantener durante todo el período de vigencia de la autorización una actividad mínima de diez (10) servicios de consignación al año.

El incumplimiento de dicha actividad mínima durante dos años consecutivos o alternos será causa de caducidad de la autorización.

ARTÍCULO 15.- COMUNICACIONES CON LA AUTORIDAD PORTUARIA.

El Agente Consignatario de Buques utilizará para sus relaciones con la Autoridad Portuaria, la documentación que ésta establezca, incluso mediante sistemas de transmisión electrónica, que serán de obligado cumplimiento.

Para ello, se establecerán los procedimientos que deberá cumplir el agente consignatario de buques y se fijarán las especificaciones a las que deberá adaptarse el protocolo y mensajes standard a emplear.

Además, los agentes consignatarios se comprometen a facilitar a la Autoridad Portuaria toda aquella información que les sea requerida por la misma en relación con la prestación del servicio y, en concreto, se comprometen a comunicar a la Autoridad Portuaria, antes del 31 de enero de cada año, el importe neto anual de la cifra de negocio desarrollado en la Autoridad Portuaria al amparo de la autorización, así como los datos relativos al número y GT de los buques consignados en el puerto de Melilla.

ARTÍCULO 16.- FACTURACIÓN.

El Agente Consignatario de Buques desglosará en su facturación a usuarios (cargadores o receptores de la mercancía), los cargos por servicios propios y los que presta la Autoridad Portuaria, bien en gestión directa o indirecta, ajustándolos a los conceptos y nomenclatura que figuren en las correspondientes tasas y tarifas, conservando los duplicados de forma que puedan ser inspeccionados y contrastados por la Autoridad Portuaria en todo momento, a requerimiento de ésta. Excepto renuncia expresa del cliente (caso facturación for fait).

ARTÍCULO 17.- INFORMACIÓN A LOS CLIENTES.

El Agente Consignatario de Buques difundirá entre navieros y propietarios de buques, y entre sus clientes usuarios, en caso de éstos últimos solicitarlos, tanto las normas que puedan afectarles como el régimen de tasas y tarifario del puerto y sus reglas de aplicación, de modo que se evite en todo momento el incurrir en impago o responsabilidades por ignorancia de aquellos, sin perjuicios de que por la Autoridad Portuaria puedan establecerse los canales de información que considere precisos en relación con los servicios del puerto.

ARTÍCULO 18.- ASEGURAMIENTOS.

El Agente Consignatario de Buques para responder de los daños y perjuicios ocasionados por sus acciones y omisiones o negligencias, a que se refiere el párrafo primero del artículo 5 del presente pliego, estarán obligados a concertar un seguro por daños a terceros y responsabilidad civil, con una cobertura mínima de 50.000,00 €, en el plazo máximo de un mes a contar desde la notificación al interesado de la resolución de autorización, lo cual deberá acreditarse ante la Autoridad Portuaria mediante la presentación de una copia de la póliza y del recibo de pago de la misma.

Para cubrir las contingencias a que se refiere el párrafo segundo del artículo 5 del presente pliego, el agente consignatario de buques solicitará al armador certificación de la entidad aseguradora o copia suficiente del seguro del o de los buques que consigne en el que se recoja el aseguramiento de los conceptos incluidos en dicho párrafo, pudiendo la Autoridad Portuaria solicitar en cualquier momento el mencionado certificado.

ARTÍCULO 19.- PERSONAL DE LA EMPRESA.

El Agente Consignatario de Buques solicitará de la Dirección de la Autoridad Portuaria las autorizaciones pertinentes para el acceso a zona restringida del puerto de cada una de las personas de la empresa que tenga que realizar en dichos espacios alguna actividad, siendo responsable civil de las actuaciones personales de las mismas.

También dará cuenta de la persona o personas que, debidamente apoderadas, asuman su representación por lo que se refiere a la petición de la prestación de servicios.

ARTÍCULO 20.- RECLAMACIONES Y RECURSOS.

Las reclamaciones sobre aplicación o interpretación de este pliego serán resueltas por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, cuyos acuerdos ponen fin a la vía administrativa, excepto en el caso de las reclamaciones relativas a tasas, que serán recurribles en vía económica-administrativa, sin perjuicio del potestativo recurso de reposición.

Las resoluciones del Consejo de Administración serán recurribles en vía contencioso administrativa ante el órgano jurisdiccional competente.

ARTÍCULO 21.- REGLAMENTO DE SERVICIO Y POLICÍA.

El Agente Consignatario de Buques estará sujeto al Reglamento de Servicio y Policía del Puerto.

ARTÍCULO 22.- MEJORA DE LA CALIDAD.

Con el objeto de incrementar la calidad en la prestación del servicio proporcionado por las empresas consignatarias, éstas últimas tendrán la obligatoriedad de cumplir con los siguientes requisitos:

- En el plazo de dos años, implantar un sistema de Gestión de la Calidad certificado según la norma UNE EN ISO 9001.

- Mejora continua:

La Empresa Consignataria se compromete a la participación activa en aquellos Comités de Calidad y Grupos de Trabajo que la Autoridad Portuaria, dentro de la mejora continua de la calidad, convoque para estudiar la prestación de cualquier servicio portuario o comercial desarrollado en el puerto.

En el caso que los Comités de Calidad y Grupos de trabajo establecieran acciones de mejora a implantar en un servicio portuario determinado, la Empresa Consignataria se compromete a colaborar en la implantación y desarrollo de dichas acciones de mejora, e informar de ello, de una manera clara y transparente a sus principales.

Con el fin de llegar a alcanzar la mejora continua en la prestación del servicio dado por la Empresa Consignataria a sus clientes y evaluar el grado de cumplimiento de las funciones por ellos realizadas, la Empresa Consignataria elaborará unos protocolos de actuación que permitan realizar el seguimiento y la medición, así como proporcionar las evidencias de la conformidad del servicio prestado, estableciendo una relación de indicadores medibles y cuantificables, para su valoración y análisis de datos por partes de la Autoridad Portuaria. Estos procedimientos deberán ser validados por la Autoridad Portuaria y podrán ser realizados bien por la propia Empresa Consignataria de forma individual, bien por la Asociación que les represente en el puerto determinado de forma conjunta.

- Satisfacción del cliente

La empresa consignataria llevará registro de las quejas y reclamaciones realizadas por sus clientes con relación a los servicios portuarios recibidos en los Puertos gestionados por la Autoridad Portuaria y para tener información relativa a la percepción del cliente con respecto a los servicios prestados, y al menos una vez al año participará, en colaboración con la Autoridad Portuaria., en la realización de encuestas periódicas cuyos resultados se analizarán por parte de ésta última, para la definición conjunta de los planes de acción y mejora de los servicios.

- Servicios de Información y Atención al Cliente.

- Calidad de la información al cliente.

La Empresa Consignataria difundirá entre sus clientes tanto las normas que puedan afectarles como el régimen tarifario del puerto y sus reglas de aplicación de modo que se evite en todo momento incurrir en impagos o responsabilidades por ignorancia de aquellos, todo ello sin perjuicio de que por parte de la Autoridad Portuaria se establezcan canales de información sobre los servicios portuarios prestados en el puerto de Melilla.

- Rapidez de respuesta

La Empresa Consignataria se compromete a tramitar todas las reclamaciones presentadas por sus principales en relación con los servicios portuarios recibidos en el puerto de Melilla en un plazo máximo de siete días hábiles.

Se mantienen registros de las consultas y reclamaciones escritas recibidas que serán remitidas a petición expresa de la Autoridad Portuaria a la dirección de email: sac@puertodemelilla.es.

ARTÍCULO 23.- SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

Con el objeto de asegurar la seguridad y la salud de los trabajos y el control del impacto medio- ambiental de las actividades portuarias en la prestación del servicio proporcionado por las empresas consignatarias, éstas últimas tendrán la obligatoriedad de cumplir con los siguientes requisitos.

- En todo momento la empresa consignataria será empresario titular del centro de trabajo conforme a la definición establecida en el Real Decreto 171/2004, asumiendo las responsabilidades como tal en coordinación de actividades empresariales y en materia preventiva en general. En caso de que esto no sea posible, atenderá sus responsabilidades como empresario concurrente.

- Es obligación de la empresa consignataria consultar la información preventiva y de Medio Ambiente que la Autoridad Portuaria pone a su disposición a través de su página web (www.puertodemelilla.es), por la cual se da por informada de los riesgos generales del Puerto, las medidas preventivas y medidas de actuación ante emergencias, así como de las directrices ambientales propuestas por el Puerto para el desarrollo de su actividad.

El incumplimiento de estas obligaciones será sancionado conforme establece la normativa vigente al respecto y será causa de la rescisión del contrato.

- Previo a la firma del contrato, el titular de la empresa deberá facilitar por escrito a la Autoridad Portuaria, así como a otras empresas que concurren en el centro de trabajo, información sobre los riesgos específicos de las actividades que se van a desarrollar en el Puerto de Melilla, en particular sobre aquellos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades.

La empresa consignataria deberá actualizar esta información en el momento en que se produzca un cambio en la actividad de la misma que sea relevante a efectos preventivos.

- La empresa consignataria deberá incluir en la evaluación de riesgos de sus trabajadores todos los riesgos adicionales a los suyos comunicados por la Autoridad Portuaria.

- En caso de que la misma desee subcontratar a otra empresa para el ejercicio de su actividad en el Puerto, deberá informar previamente a la Autoridad Portuaria y deberá informar al subcontratista de la información aportada por la Autoridad Portuaria sobre los riesgos propios del puerto en su página web.

- Salvo que expresamente se indique lo contrario, el medio de coordinación en materia preventiva entre la Autoridad Portuaria y el contratista será el intercambio de información y de comunicaciones.

- La empresa consignataria deberá cumplir las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales y medio ambiente, incluyendo tanto aquéllas en vigor en el momento de la firma del contrato como aquéllas que se aprueben durante el tiempo de vigencia del mismo. La empresa también deberá cumplir las obligaciones establecidas por la Autoridad Portuaria de Melilla en relación a estas materias.

- En el plazo de dos años, implantar un sistema de Gestión integrado de Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el trabajo certificado según la norma UNE EN ISO 14001.

El Agente Consignatario de Buques estará sujeto al cumplimiento de las directrices marcadas por la Autoridad Portuaria en cumplimiento de los distintos Planes de seguridad del Puerto (Plan de Protección del Puerto, Planes de Protección de Instalaciones Portuarias, Plan de Emergencia Interior, Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marítima Accidental, etc.) vigentes y de nueva implantación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL. Los navieros, propietarios de buques o Capitanes de buques que no tengan Consignatario, estarán sujetos a lo que disponen el presente Condicionado de Actividad para el ejercicio del servicio comercial de consignación de buques en todo lo que del mismo les sea de aplicación, debiendo presentar ante la Autoridad Portuaria, en el momento de solicitar los servicios portuarios, una garantía suficiente que cubra a ésta de los riesgos de impago de las correspondientes liquidaciones. La no presentación de la citada garantía o su consideración como insuficiente a juicio de la Autoridad Portuaria., será causa suficiente para negar los servicios solicitados.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA. El Agente Consignatario de Buques que se encuentre prestando sus servicios como tales a la entrada en vigor del presente Condicionado de Actividad para el ejercicio del servicio comercial de consignación de buques no necesitará nueva autorización, siendo válida la que ostenten hasta el vencimiento del plazo de la misma. No obstante lo anterior, le será de aplicación todo lo en ellas contemplado y deberá adaptarse a las disposiciones que se establecen en las mismas en un plazo de TRES (3) MESES a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Melilla a cuyos efectos cursarán la solicitud y documentación requerida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN FINAL. Este pliego de condiciones particulares será de aplicación desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, previa aprobación por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria.

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMERCIAL DE CONSIGNACIÓN DE BUQUES EN EL PUERTO DE MELILLA.



MINISTERIO DE FOMENTO



ANEXO I

Nombre o Razón Social	Apellido 1	Apellido 2
Domicilio	Localidad	C.Postal
DNI o CIF	Nº Usuario	Teléfono Contacto
Por si fuera diferente al habitual, Domicilio a efectos de Notificación:		
Domicilio	Localidad	C.Postal

Domiciliación Bancaria:

Entidad	Sucursal	D.C.	Nº Cuenta

Autoridad Portuaria de Melilla:
Firma y Sello

Melilla,
El Usuario o Titular de la Cuenta

ADVERTENCIAS:

- Esta orden solo tiene validez para liquidaciones y facturas emitidas con posterioridad a la misma.
- En el caso de que la liquidación, por motivos ajenos a esta Autoridad Portuaria, no fuera satisfecha por la entidad bancaria, el usuario perderá cualquier tipo de bonificación que por este concepto (Domiciliación Bancaria) se le aplica.
- Este documento de domiciliación o cambio de datos anula todas las anteriores a esta fecha, ordenadas por el mismo concepto.
- En caso de anulación de la orden de domiciliación, el usuario deberá comunicarlo por escrito a esta Autoridad Portuaria.
- La orden de domiciliación afecta a todas las operaciones y conceptos.
- El Usuario deberá comprobar la veracidad de los datos del presente documento, toda vez firmado, si existiera error, esta Autoridad Portuaria quedará exenta de toda responsabilidad.

Ley Orgánica de Protección de Datos:

“De acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, doy mi consentimiento para que estos datos sean incluidos en un fichero del que es titular la Autoridad Portuaria de Melilla, y puedan ser utilizados para control de los servicios solicitados, y declaro estar informado sobre los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que podré ejercitar en el domicilio a estos efectos de la Autoridad Portuaria de Melilla, en Avda de la Marina Española número 4. -52001- Melilla (o el domicilio que la Autoridad Portuaria de Melilla elija a estos efectos).”

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL**

3022.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, del Archivo de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al último día de su publicación en el Tablón de Edictos.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Año, 2012, N.º Expediente, 906, Infractor, Eduardo Crespo Calonge, DNI/NIE, 51450435X, Provincia, Melilla, Causa, Pago.

Melilla, 23 de noviembre de 2012.

La Instructora, M.ª Dolores Padillo Rivademar.

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL**

3023.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación en el Boletín

Oficial de la Ciudad de Melilla, del Archivo de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al último día de su publicación en el Tablón de Edictos.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Año, 2012, N.º Expediente, 222, Infractor, Rachid Boubakir, DNI/NIE, X3457843T, Municipio, Pájara, Provincia, Las Palmas, Causa, Caducidad.

Melilla, 22 de noviembre de 2012.

La Instructora, M.ª Dolores Padillo Rivademar.

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL**

3024.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de las RESOLUCIONES de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente

al último día de su publicación en el Tablón de Edictos. Transcurrido dicho plazo, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los plazos establecidos en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la advertencia de que, en caso contrario, se iniciará el procedimiento de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos en el art. 161 de la Ley General Tributaria y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Año, 2012, N.º Expediente, 815, Infractor, Merzok N'Huni, DNI/NIE, X3187939R, Municipio, Talayuela, Provincia, Cáceres, Legislación Infringida, L.O. 1/1992 - 23.a), Importe Sanción, 350 €.

Melilla, 23 de noviembre de 2012.

La Instructora, M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

3025.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de las RESOLUCIONES de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al último día de su publicación en el Tablón de Edictos. Transcurrido dicho plazo, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los plazos establecidos en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la advertencia de que, en caso contrario, se iniciará el procedimiento de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos en el art. 161 de la Ley General Tributaria y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

AÑO	Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	D.N.I./N.I.E.	PROVINCIA	LEGISLACION INFRINGIDA	IMPORTE SANCION
2012	717	FARID EMBAREK TIEB	45292048B	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €
2012	857	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CARO	45278977G	MELILLA	L.O. 1/1992 - 26.i)	150 €
2012	858	JAVIER FERNANDEZ SEGURA	45301548N	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	315 €

Melilla, 22 de noviembre de 2012.

La Instructora, M.ª Dolores Padillo Rivademar.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

P R E S I D E N C I A

3026.- Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se somete a consulta pública el Esquema provisional de Temas Importantes del proceso de planificación hidrológica correspondiente a la demarcación hidrográfica de Melilla.

En cumplimiento de la normativa vigente, esta Presidencia ha resuelto someter a consulta pública, por un período de seis meses, el Esquema provisional de Temas Importantes del proceso de planificación hidrológica correspondiente a la demarcación hidrográfica de Melilla.

El documento se podrá consultar en la sede principal de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla (Plaza de España, Sector II, 41071- Sevilla), así como en la sede de la Delegación del Gobierno en Melilla (Avda. de la Marina Española, 3. 52001-Melilla).

Asimismo, el documento podrá ser consultado a través de la página web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente ([www. magrama.es](http://www.magrama.es)) y de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (www.chguadalquivir.es).

En Sevilla a 12 de noviembre de 2012.

El Presidente. Manuel Romero Ortiz.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

E D I C T O

3027.- En esta Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, han sido devueltas por el Servicio de Correos, por diversas causas, las notificaciones de las actas más adelante reseñadas, cursadas mediante certificado con aviso de recibo. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), y para que sirva de notificación a los efectos legales, se relacionan a continuación para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, figurando número del acta, nombre del/los Sujeto/s Interesado/s, domicilio e importe en euros.

De liquidación de cuotas e infracción coordinada

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
522012008003773, I522012000024919	FUENTES JIMENEZ, MIGUEL - CARRETERA FARHANA 44 , PISO 1º PUERTA A MELILLA	14.205,21 626,00

De infracción en materia de seguridad y salud laboral

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
I522012000022592	sanchez cavadas, isabel - CALLE PALAFOX 20,MELILLA (MELILLA)	8.196,00

De infracción en materia de empleo y extranjeros

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
I522012000023303	SOCIEDAD COOPERATIVA LA DESCARGA DE MELILLA - CALLE COLOMBIA 27 B MELILLA	50.137,67
I522012000025727	AHMED MOHAMED, ABDELAZIZ - CALLE VILLA FRANCESA 00003 MELILLA	78.007,43

Frente a las referidas actas, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular, ante el órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del procedimiento sancionador, las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho para lo cual, se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, C/. Pablo Vallescá, 10 52001 -MELILLA.

Fecha a 28 de noviembre de 2012.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Francisco Javier Zambrana Arellano.

MINISTERIO DE EMPLEO

Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

EDICTO

3028.- Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante el órgano competente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

De infracción en materia de seguridad y salud laboral

ACTA/S	F. RESOLUCIÓN	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION	ORG. COMPETENTE
I522012000015421	14/11/2012	BENALI E HIJOS S.L. - CARRETERA HIDUM FAMILIA NUÑEZ 00116 , PISO 2 PUERTA C MELILLA	6.178,00	Director/a General de Empleo

De infracción por obstrucción en materia de seguridad y salud laboral

ACTA/S	F. RESOLUCIÓN	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION	ORG. COMPETENTE
I522012000015320	14/11/2012	BENALI E HIJOS S.L. - CARRETERA HIDUM FAMILIA NUÑEZ 00116 , PISO 2 PUERTA C MELILLA	12.500,00	Director/a General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Fecha a 28 de noviembre de 2012.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Francisco Javier Zambrana Arellano.

MINISTERIO DE JUSTICIA

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚM. 3**

JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 48/2012

3029.- D. ANGEL RUÍZ ALONSO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato de Faltas nº 00048/2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio Inmediato de Faltas nº 48/12 seguidos por una presunta falta de hurto, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes Ahmed Itouhamein Barbachi como denunciante y, como denunciado, Ali Mohamed, con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes.

F A L L O

Que debo absolver y absuelvo a Ali Mohamed de la comisión de la falta de hurto que se le imputaba.

Se declaran las costas de oficio.

Librese testimonio de la presenta sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Ali Mohamed, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial

de Melilla, expido la presente en Melilla a 21 de noviembre de 2012.

El Secretario. Angel Ruíz Alonso.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚM. 4 DE MELILLA**

MODIFICACIÓN DE MEDIDAS SUPUESTO
CONTENCIOSO 67/2011

T E S T I M O N I O

3030.- ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ, Secretario Judicial, del JDO. 1A. INST. E INSTRUCCIÓN N.º 4 de MELILLA, Doy Fe y Testimonio que en los autos de MODIFICACIÓN DE MEDIDAS SUPUESTO CONTENCIOSO 0000067/2011 consta SENTENCIA 71/12, cuyo fallo literalmente se pasa a transcribir a continuación:

F A L L O

ESTIMAR ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por la procuradora Dña. Concepción García Carriazo, en nombre y representación de D. José Jordán Canales, contra Dña. Inmaculada Fontecha Heredia, y sin hacer especial pronunciamiento sobre costas procesales, se modifican las medidas del divorcio establecida por sentencia de este Juzgado de 27 de noviembre de 2000, dictada en el proceso de divorcio número 152/1999, en el sentido de declarar extinguida la pensión compensatoria que establecía dicha resolución a cargo de D. José Jordán Canales y a favor de Dña. Inmaculada Fontecha Heredia, manteniendo el resto de medidas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, previo depósito de la cantidad de cincuenta euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, salvo que se sea beneficiario de la Justicia Gratuita, en el plazo de veinte días desde el siguiente al de su notificación, y que será resuelto, en su caso, por la Audiencia Provincial, permaneciendo durante ese periodo las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Dedúzcase testimonio de esta resolución que quedará unido a los autos.

Así lo ordena, manda y firma, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Melilla.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrado Audiencia Pública ante mí, doy fe.

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, extendiéndose el presente en Melilla, a 23 de noviembre de 2012.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN N.º 7 MELILLA

EJECUTORIA 30/2012 ROLLO 16/2012

EDICTO

3031.- D.ª ANA ISABEL ISLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO JUDICIAL DE LA SECCIÓN SÉPTIMA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA EN MELILLA, HACE SABER:

En la presente Ejecutoria nº 30/2012, Rollo de Sala nº 16/12, procedente de la causa: Procedimiento Abreviado nº 115/03 dimanante del Juzgado de Instrucción nº 4 de Melilla, se ha dictado en esta Sala con fecha nueve de noviembre del actual auto respecto del condenado Mostapha Rais y del perjudicado Moustapha Outmani, ambos ilocalizables, en la que se acuerda notificar el Auto de Firmeza de fecha 09/11/2012 recaído, a requerir la indemnización al condenado y a oír al perjudicado sobre la suspensión de la pena privativa de libertad del condenado, mediante Edictos; cuyo tenor literal, en su Parte Dispositiva, es el siguiente:

"LA SALA ACUERDA: DECLARAR FIRME EN DERECHO la Sentencia nº 27/2012 dictada por este Tribunal en esta causa contra MOSTAPHA RAIS (también conocido como Mustapha Rais y Mustafa Hamed Kaddur); regístrese.

.Recábense antecedentes penales del condenado.

.Requíerese al mismo a fin de indemnice al perjudicado en la suma de 1.000 euros, con aplicación del interés establecido en el Art. 576 de la L.E.Crim.; con el apercibimiento que, de no hacerlo, se procederá al embargo de sus bienes en cantidad suficiente para cubrir dicha cantidad.

.Óigase al perjudicado D. Moustapha Outmani sobre su conformidad o no a la concesión del beneficio de la suspensión de la ejecución de la pena privativa de libertad al condenado.

. Verificado lo anterior, pásese la Ejecutoria al Ministerio Fiscal a fin de que informe sobre la procedencia de conceder al condenado la suspensión de la ejecución de la pena privativa de libertad impuesta.

. Anótese la condena en el Registro Central de Penados y Rebeldes.

. Dése el destino legal correspondiente a los objetos que en su caso se hubieren intervenido.

. Visto el estado del presente procedimiento y ante la imposibilidad de localización del condenado Mostapha Rais y del perjudicado D. Moustapha Outmani, procédase a notificar la presente resolución a ambos, a requerir la indemnización al primero y a oír al segundo sobre la suspensión de la pena privativa de libertad del condenado, mediante Edictos; uno de los cuales se insertará en el Tablón de Anuncios de esta Sala y otro se remitirá al Boletín Oficial de la Ciudad para su publicación, acompañado de atento oficio.

. Líbrense los despachos necesarios a fin de llevar a cabo lo acordado.

Notifíquese el presente al Ministerio Fiscal y demás partes personadas.

Así lo acuerdan, mandan y firman los Ilmos. Sres. del Tribunal arriba mencionados.

Doy fe."

Y para que conste y sirva de notificación al condenado y al perjudicado, de requerimiento de la indemnización al condenado Mostapha Rais y

para oír al perjudicado Moustapha Outmani sobre la suspensión de la pena privativa de libertad del primero, ambos actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Melilla, a veinte de noviembre de dos mil doce.

La Secretario. Ana Isabel Isla Hernández.

